

CONSIDERANDO:

- Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y 1.4.1.2 de las Bases de Licitación, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGC sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los Licitantes y/o Grupos Licitantes;
- Que se ha estimado necesario efectuar, mediante Circular Aclaratoria N° 1, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Establecimiento Penitenciario de Talca”, aprobadas por Resolución DGC N° 80 de 12 de diciembre de 2023; y,
- Que la Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Establecimiento Penitenciario de Talca”, que se aprueba por la presente Resolución, implica modificaciones a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N° 3 del artículo 18 del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas,

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Nuevo Establecimiento Penitenciario de Talca”, a ejecutar por el sistema de concesiones, cuyo texto es el siguiente:

1. En 1.4.1.2 “**CONSULTAS Y ACLARACIONES**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

“ ...hasta 60 (sesenta) días antes de la fecha de recepción de las Ofertas y apertura de las ofertas técnicas.”

debe decir:

“ ...hasta 30 (treinta) días antes de la fecha de recepción de las Ofertas y apertura de las ofertas técnicas.”

2. En 1.4.2.1.1 “**PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**” se agrega el nuevo romanillo iv) al artículo:

“iv) **No se encuentre vigente la inhabilitación para contratar con el Estado, en los términos descritos en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, respecto de ningún socio, accionista, miembro o participe con poder de influir en la administración del Licitante o de un integrante del Grupo Licitante.**”



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

3. En 1.4.6.1.2 “**ANTECEDENTES TÉCNICOS**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En Documento N°9 “Plan General de Prestación de Servicios Básicos”, se reemplaza el último párrafo por el siguiente:

“ El número máximo de páginas de este documento será de **60 (sesenta)**, las que deberán entregarse en hoja tamaño carta, tipo de letra Arial, tamaño 10, interlineado simple. **No obstante, el Licitante podrá anexar, como parte de este documento, planos, diagramas, especificaciones u otros, los que no estarán sujetos a la restricción antes señalada.**”
4. En 1.7.5.3.4 “**DEBER DE RECONSTITUIR LAS GARANTÍAS**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- Se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente:

“ El incumplimiento en la obligación de reconstituir o completar la garantía correspondiente en el plazo señalado en el párrafo anterior, configurará un incumplimiento grave de las obligaciones de la Sociedad Concesionaria de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.15.1.3 numeral ii).”
5. En 1.10.1 “**HABILITACIÓN PROGRESIVA Y OPERACIÓN PROGRESIVA**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- Se adiciona como nuevo segundo párrafo lo siguiente:

“ **Con todo, el Inspector Fiscal, a solicitud de la Sociedad Concesionaria, por razones fundadas, podrá ampliar por una única vez el plazo de 30 (treinta) días señalado en el párrafo anterior en un plazo adicional de 30 (treinta) días.**”
6. En 1.10.1.1.1 “**REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR PARA HABILITACIÓN PROGRESIVA**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En el segundo párrafo, se adiciona como nuevas décima, undécima, duodécima y décima tercera viñetas las siguientes:

“ - **Garita de Acceso al Recinto (GAR)**
- **Control de Acceso Vehicular (CAV)**
- **Avanzada de guardia mujeres (AGM)**
- **Avanzada de guardia imputados (AGI)**”
 - Se adiciona como nuevo tercer párrafo lo siguiente:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

“ Asimismo, dentro del plazo de 150 (ciento cincuenta) días contados desde la suscripción del Acta de Entrega de infraestructura preexistente señalada en el artículo 1.10.2, el Concesionario deberá entregar para el uso de GENCHI 2 (dos) de los 6 (seis) furgones de traslado de internos señalados en el Anexo N°3, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo anexo.”

- El actual tercer párrafo pasa a ser el cuarto párrafo.

7. En 1.10.1.2 “**OPERACIÓN PROGRESIVA**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

“...y mientras se habilita la totalidad del Establecimiento Penitenciario para su entrada en operación total.”

debe decir:

“...y mientras se habilita la totalidad del Establecimiento Penitenciario para su entrada en operación total. **Para realizar las obras de habilitación de la Infraestructura en los módulos 3, 4 y 5 del Establecimiento Penitenciario, la Sociedad Concesionaria deberá informar al Inspector Fiscal, con 90 (noventa) días de anticipación, para efectos de coordinación con la Administración Penitenciaria, debiendo seguir prestando los servicios básicos indicados en el presente artículo, en los módulos donde se reubiquen las personas privadas de libertad trasladadas.**”

- Se reemplaza el tercer párrafo por el siguiente:

“ El periodo de Operación Progresiva finalizará **con la Resolución de Autorización de Pagos de Subsidios (APS)** conforme a lo señalado en el artículo 1.10.4.2.”

- Se adiciona como nuevo cuarto párrafo el siguiente:

“ **Dentro del periodo de Operación Progresiva, se aplicará el régimen de administración regulado en el artículo 1.11 y sus subordinados.**”

- Se adiciona como nuevo quinto párrafo el siguiente:

“ **Durante el periodo de Operación Progresiva, la Sociedad Concesionaria pagará a GENCHI, por concepto de consumos de servicios, 100 UF mensuales, conforme al procedimiento señalado en el artículo 1.10.11.**”

- Los actuales párrafos cuarto y quinto pasan a ser los párrafos sexto y séptimo.

- En la letra b.1) “Para personas privadas de libertad”, Tabla N° 2 “Estructura del Servicio de Alimentación para personas privadas de libertad en Operación Progresiva”, donde dice:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

“

Otros	Una fruta Un snack Un jugo individual
-------	---

”

debe decir:

“

Otros	Una fruta Un snack Un jugo individual desde 330 cc
-------	---

”

- En la letra b.1) “Para personas privadas de libertad”, Tabla N° 2 “Estructura del Servicio de Alimentación para personas privadas de libertad en Operación Progresiva”, donde dice:

“

Bebestible	Jugo desechable
------------	-----------------

”

debe decir:

“

Bebestible	Jugo desechable desde 330 cc
------------	-------------------------------------

”

- En la letra b.2) “Para funcionarios de Gendarmería de Chile”, Tabla N° 3 “Estructura del Servicio de Alimentación para funcionarios de Gendarmería de Chile en Operación Progresiva”, donde dice:

“

Bebestible Frío	Bebida Gaseosa en lata o Jugo en botella de Vidrio.
-----------------	---

”

debe decir:

“

Bebestible Frío	Bebida Gaseosa en lata o Jugo en botella de vidrio, en ambos casos deben ser desde 330cc.
-----------------	--



	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E491904/2024
	Por orden de la Contralora General de la República (S).
	Fecha: 24/05/2024
	OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE Jefe de División

- En la letra b.2) “Para funcionarios de Gendarmería de Chile”, Tabla N° 3 “Estructura del Servicio de Alimentación para funcionarios de Gendarmería de Chile en Operación Progresiva”, donde dice:

“

Jugo	Un jugo individual envasado
------	-----------------------------

”

debe decir:

“

Jugo	Un jugo individual envasado desde 330cc.
------	---

”

- En el quinto párrafo, letra c) “Servicio básico penitenciario de Lavandería”, se reemplaza la primera y segunda viñetas del cuarto párrafo por las siguientes:

“ Un mínimo de 5 (cinco) kg de ropa seca por funcionario(a) por semana.”

“ Un máximo de 7 (siete) kg de ropa seca por funcionario(a) por semana.”

- En la letra e) “Servicio básico penitenciario de Salud a Personas Privadas de Libertad”, primera viñeta “Personal de salud”, tercera subviñeta, donde dice:

“ Dos enfermeros/as por 44 horas semanales cada uno.”

debe decir:

“ Dos enfermeros/as, **ambos en jornada completa, según normativa vigente.**”

- En la letra e) “Servicio básico penitenciario de Salud a Personas Privadas de Libertad”, primera viñeta “Personal de salud”, cuarta subviñeta, donde dice:

“ Dos técnicos paramédicos por 44 horas semanales cada uno.”

debe decir:

“ **Técnicos Paramédicos, en turnos rotativos, para prestar el siguiente servicio:**

i) Atención de Urgencias en una de las enfermerías de los tres módulos indicados en el artículo 1.10.1.1.1, con el objeto de que sea habilitada para atención de las personas privadas de libertad las 24 horas del día, incluida la coordinación del sistema de traslado en caso de urgencias.

ii) Atención en cada enfermería de módulo de, al menos, 3 horas diarias, de lunes a domingo, para demanda espontánea, entrega de medicamentos, y/o atenciones programadas, entre otros, con un registro de atención.”



	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E491904/2024
	Por orden de la Contralora General de la República (S).
	Fecha: 24/05/2024
	OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE Jefe de División

- En la letra e) “Servicio básico penitenciario de Salud a Personas Privadas de Libertad”, se reemplaza la cuarta viñeta “Fármacos e insumos” por lo siguiente:

“ Fármacos e insumos:

La Sociedad Concesionaria deberá gestionar la entrega de fármacos e insumos médicos para las personas privadas de libertad, disponibles mediante la red pública de salud, especialmente tratándose de enfermedades cubiertas por políticas o programas de Estado desde MINSAL, inscribiendo a estas personas privadas de libertad en el consultorio respectivo y realizando todas las gestiones que demande el acceso oportuno de la población penal a estos fármacos e insumos.

Además, la Sociedad Concesionaria deberá proveer a su entero cargo y costo los fármacos e insumos médicos para el botiquín en las enfermerías de cada módulo.

Para asegurar la entrega de los fármacos o insumos no disponibles a través de la red de salud pública y que no se encuentren en el botiquín de las enfermerías de módulo, el Concesionario deberá conformar un Fondo de UF 25 mensuales que permitirá financiar la compra de aquellos medicamentos o insumos. La adquisición de medicamentos o insumos con cargo a este Fondo deberá gestionarse por indicación médica para el paciente y/o a requerimiento de la Administración Penitenciaria por razones de salud de las personas privadas de libertad. En caso que no se utilice el total del Fondo, las UF restantes se traspasarán para el mes siguiente y en caso que el Fondo no logre cubrir las necesidades en el mes del requerimiento, la Sociedad Concesionaria, en coordinación con la Administración Penitenciaria, gestionarán la obtención del fármaco o insumo en la red pública o, en función de su gravedad, postergar el requerimiento para el mes siguiente.”

- En el quinto párrafo, letra f) “Servicio básico penitenciario de Apoyo a la Reinserción Social”, viñeta “Capacitación laboral”, tercera subviñeta, donde dice:

“ Los cursos de capacitación podrán ser en horas pedagógicas, con un mínimo de 20 horas al mes por curso...”

debe decir:

“ Los cursos de capacitación podrán ser en horas **cronológicas**, con un mínimo de 20 horas al mes por curso...”

- En el quinto párrafo, letra f) “Servicio básico penitenciario de Apoyo a la Reinserción Social”, viñeta “Deporte, Recreación, Arte y Cultura (DRAC)”, tercera subviñeta, donde dice:

“ Los talleres beneficiarán a los diferentes tipos de población y considerarán una duración de 1 hora pedagógica diaria...”

debe decir:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

- “ Los talleres beneficiarán a los diferentes tipos de población y considerarán una duración de 1 hora **cronológica** diaria...”
- En la letra f) “Servicio básico penitenciario de Apoyo a la Reinserción Social”, se adiciona como nueva cuarta viñeta la siguiente:

“ **Educación:**

- Proveer el servicio de educación a distancia para todas las personas privadas de libertad, cualquiera sea su situación procesal, de los 3 módulos.
 - Hacer todas las gestiones y gastos, ante el MINEDUC tanto para su inscripción como para la rendición de las pruebas que correspondan.
 - Proveer apoyo educativo de 2 horas cronológicas diarias, 3 veces por semana, por cada módulo con un profesional profesor, para revisar y aclarar dudas de las guías de estudios del MINEDUC, en el año escolar de marzo a diciembre, según corresponda.
 - Proveer todo el material (cuadernos, lápices, PC para acceso a dar pruebas online, entre otros), durante todo el periodo de operación progresiva a las personas privadas de libertad, que soliciten esta modalidad, sea en calidad de imputadas o condenadas.”
- En la letra f) “Servicio básico penitenciario de Apoyo a la Reinserción Social”, se adiciona como nueva quinta viñeta la siguiente:

“ **Sistema de Información y Estadística:**

El Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, según sea el caso, deberán proveer y operar un sistema de información estadística digital para el registro de las actividades del Servicio.

El Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, según sea el caso, deberán entregar la información solicitada por la Administración Penitenciaria en un tiempo máximo de 4 horas si esta es solicitada en formato digital, y en un tiempo máximo de 16 horas si el informe debe ser firmado en papel por parte del equipo de Apoyo a la reinserción social.

El Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, según sea el caso, deberán entregar, cada 30 días, información estadística con el detalle de las atenciones efectuadas. Dicho reporte se remitirá al Inspector Fiscal dentro de los 5 días siguientes al vencimiento de la treintena a informar.

El Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, según sea el caso, deberán facilitar la información que requieran organismos fiscalizadores correspondientes.”

- En la letra g) “Servicio básico penitenciario de Economato”, donde dice:
 - “ El Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, según sea el caso, deberá ejecutar un servicio de venta de productos alimenticios e insumos para



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

personas privadas de libertad de los módulos utilizados en la Operación Progresiva y para funcionarios de Gendarmería de Chile...”

debe decir:

“ El Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, según sea el caso, deberá ejecutar un servicio de venta de productos alimenticios e insumos para personas privadas de libertad de los módulos utilizados en la Operación Progresiva, **para las visitas de las mismas**, para funcionarios de Gendarmería de Chile **y para el público en general...**”

- En la letra g.1) “Resultados o indicadores del Servicio de Economato durante la Operación Progresiva”, en el primer párrafo, donde dice:

“...asociado a la entrega oportuna y parcial de los servicios antes descritos.”

debe decir:

“...asociado a la entrega oportuna y **puntual** de los servicios antes descritos.”

8. En 1.10.2 “**ENTREGA Y REVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE AL CONCESIONARIO**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

“ ...según sea el caso deberá adjuntar los certificados de cada empresa que acredita la vigencia en el Registro respectivo, indicando la especialidad exigida.”

debe decir:

“ según sea el caso deberá adjuntar los certificados de cada empresa que acredita la vigencia en el Registro respectivo, indicando la especialidad exigida. **El Estudio Pericial será de entero cargo y costo de la Sociedad Concesionaria.**”

9. En 1.10.3 “**HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**” se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se adiciona como nuevo párrafo cuarto, el siguiente:

“ El inspector fiscal calificará cuáles bienes son recuperables y cuáles no lo son. Esta calificación será consignada por el inspector fiscal en el Libro de Explotación. A partir de dicha calificación el inspector fiscal deberá determinar qué bienes serán llevados al Depósito de Bienes Fiscales indicado en el artículo 1.10.5.1.5 y qué bienes serán enviados a botaderos autorizados. Para tales efectos, la Sociedad Concesionaria deberá trasladar y acopiar los bienes calificados como recuperables y no recuperables por el inspector fiscal a los lugares de depósito que este le señale. El Concesionario deberá cumplir con esta obligación en el plazo máximo de 30 (treinta) días contados desde que sea instruido



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

por el inspector fiscal. En casos justificados, y a petición de la Sociedad Concesionaria, el plazo señalado anteriormente podrá ser ampliado por el inspector fiscal hasta en 30 (treinta) días. Todas las labores de desmantelamiento y traslado de los bienes serán de entero cargo, costo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria.”

- Los actuales párrafos cuarto y quinto pasan a ser respectivamente los párrafos quinto y sexto.
10. En 1.10.3.2 “PROYECTOS DE INGENIERÍA DE DETALLE”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplazan los párrafos octavo y noveno por los siguientes:

“ El Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, según sea el caso, deberá someter a la aprobación del Inspector Fiscal, en el plazo máximo de **120 (ciento veinte)** días contados desde el inicio del plazo de concesión señalado en el artículo 1.5.2, **los correspondientes proyectos de ingeniería de detalle**. Adicionalmente, el **Concesionario** deberá **presentar dentro del mismo plazo** el Plan de Autocontrol y Seguimiento de Gestión de Calidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.3.3.

El Inspector Fiscal tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días contados desde la presentación de **los documentos señalados en el párrafo anterior**, para su pronunciamiento, aprobando o emitiendo observaciones. Si el Inspector Fiscal emitiera observaciones a estos antecedentes, la Sociedad Concesionaria deberá subsanarlas en el plazo máximo de 30 (treinta) días, aplicándose el mismo procedimiento antes señalado. Este procedimiento se repetirá las veces que se requiera hasta obtener la aprobación de estos **documentos señalados**.”

- Se elimina el décimo párrafo cuyo texto es el siguiente:

“ El PEPID deberá considerar que el Inspector Fiscal tendrá un plazo máximo de 60 (sesenta) días contados desde la presentación de los antecedentes correspondientes, para su pronunciamiento, aprobando o emitiendo observaciones. Si el Inspector Fiscal emitiera observaciones a estos antecedentes, la Sociedad Concesionaria deberá subsanarlas en el plazo máximo de 60 (sesenta) días, y el Inspector Fiscal tendrá, a su vez, un plazo máximo de 60 (sesenta) días para pronunciarse nuevamente. Este último procedimiento se repetirá las veces que se requiera hasta obtener la aprobación de los antecedentes.”

- Los actuales párrafos undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto pasan a ser respectivamente los párrafos décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto.
- Se reemplaza el último párrafo por el siguiente:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

“ El incumplimiento de los plazos señalados en el presente artículo, **tanto** para la entrega de cada Proyecto de **Ingeniería Detalle y el Plan de Autocontrol** como para las modificaciones que fueren requeridas, en conformidad a las exigencias señaladas en la presente disposición, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que se establezca según el artículo 1.14.6.”

11. En 1.10.3.7 “**RECEPCIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el quinto párrafo, donde dice:

“ El DGC deberá pronunciarse respecto a la solicitud Recepción de la Habilitación del Establecimiento Penitenciario, en un plazo no superior a 30 (treinta) días desde la fecha de su ingreso...”

debe decir:

“ El DGC, **previo informe del Inspector Fiscal**, deberá pronunciarse respecto a la solicitud **de** Recepción de la Habilitación del Establecimiento Penitenciario, en un plazo no superior a 30 (treinta) días desde la fecha de su ingreso...”

12. En 1.10.5. “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

“ A partir de la **Autorización de Pagos de Subsidios (APS)** señalada en el artículo **1.10.4.2**, el Concesionario deberá prestar, ininterrumpidamente todos los días del año, los servicios básicos regulados en los artículos 1.10.5.1 y 1.10.5.2 y sus respectivos artículos subordinados.”

13. En 1.10.5.1.1 “**ASPECTOS GENERALES**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo, donde dice:

“ A partir de la recepción de la Habilitación de la Infraestructura señalada en el artículo 1.10.3.7, será obligación del Concesionario ejecutar los programas de mantención de infraestructura...”

debe decir:

“ A partir de la **Autorización de Pagos de Subsidios (APS)** señalada en el artículo **1.10.4.2**, será obligación del Concesionario ejecutar los programas de mantención de infraestructura...”



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

14. Se adiciona como nuevo artículo 1.10.5.1.5 “**DEPÓSITO DE BIENES FISCALES**”, el siguiente:

“ **DEPÓSITO DE BIENES FISCALES**

El inspector fiscal calificará cuáles bienes son recuperables y cuáles no lo son. Esta calificación será consignada por el inspector fiscal en el Libro de Explotación. En función de dicha calificación el inspector fiscal deberá determinar qué bienes serán llevados al Depósito de Bienes Fiscales indicado en el presente artículo y qué bienes serán enviados a botaderos autorizados.

La Sociedad Concesionaria deberá poner a disposición de GENCHI, dentro del plazo que indique el inspector fiscal, el cual no podrá ser inferior a 90 (noventa) días, una Bodega de Depósito de Bienes Fiscales. La superficie mínima de la bodega dispuesta por el Concesionario deberá ser de 300 m² y su ubicación deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal. Las características de esta bodega deberán ser las apropiadas para permitir el acopio y protección de dichos bienes.

La Sociedad Concesionaria, a partir de las instrucciones del Inspector Fiscal impartidas a través del Libro de Explotación, deberá trasladar y acopiar, a su entero cargo, costo y responsabilidad, los bienes que este le indique a la Bodega de Depósito de Bienes Fiscales.”

15. En 1.10.5.2.5 “**SERVICIO PENITENCIARIO DE APOYO A LA REINSERCIÓN SOCIAL**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra c) del cuarto párrafo, se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

“ Subprograma de capacitación laboral: la Sociedad Concesionaria deberá diseñar y ejecutar un Subprograma de Capacitación Laboral, **que contenga actividades y cursos de capacitación y formación laboral** para las personas privadas de libertad, destinado al desarrollo de conocimientos, destrezas técnicas en oficios y capacidades de gestión, así como de conductas y hábitos laborales que potencien o favorezcan la inserción laboral dependiente o independiente, conforme al artículo 2.4.3.2.5.3.”

- En la primera viñeta del quinto párrafo, donde dice:

“ ... Asimismo, deberá proveer el transporte para la realización de las visitas domiciliarias...”

debe decir:

“ ... Asimismo, deberá proveer el transporte para la realización de las visitas domiciliarias **dentro de la región...**”



16. En 1.10.6 “**SERVICIOS ESPECIALES OBLIGATORIOS**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo donde dice:

“ A partir de la recepción de la Habilitación de la Infraestructura señalada en el artículo 1.10.3.7, el Concesionario deberá prestar, ininterrumpidamente todos los días del año, los siguientes Servicios Especiales Obligatorios.”

debe decir:

“ A partir de la **Autorización de Pagos de Subsidios (APS)** señalada en el artículo **1.10.4.2**, el Concesionario deberá prestar, ininterrumpidamente todos los días del año, los siguientes Servicios Especiales Obligatorios.”

- En el numeral 1 “Custodia y resguardo del estacionamiento exterior de visitas”, tercer párrafo, donde dice:

“ ...El DGC no autorizará la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, mientras no se compruebe el funcionamiento de este sistema y la correcta ejecución de las obras asociadas.”

debe decir:

“ ...El DGC no autorizará la **Recepción de la Habilitación de la Infraestructura**, mientras no se compruebe el funcionamiento de este sistema y la correcta ejecución de las obras asociadas.”

- En el numeral 3 “Lavandería para funcionarios de Gendarmería de Chile”, segundo párrafo, donde dice:

“ ...no pudiendo utilizar un servicio externo de lavandería externa, o las mismas instalaciones que se dispondrán para lavandería de la población penal, por razones de seguridad.”

debe decir:

“ ...no pudiendo utilizar un servicio de lavandería externa, **ni** las mismas instalaciones que se dispondrán para lavandería de la población penal, por razones de seguridad.”

- En el numeral 3 “Lavandería para funcionarios de Gendarmería de Chile”, quinto párrafo, se reemplazan la primera y segunda viñeta por las siguientes:

“ Un mínimo de 5 (cinco) kg de ropa seca por funcionario(a) por semana.”

“ Un máximo de 7 (siete) kg de ropa seca por funcionario(a) por semana.”



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

17. En 1.10.6.1 “PROGRAMAS ANUALES DE LOS SERVICIOS ESPECIALES OBLIGATORIOS”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:

“ **En un plazo máximo de 90 (noventa) días previos a la solicitud de Recepción de la Habilitación de la Infraestructura, el Concesionario deberá presentar al inspector fiscal para su aprobación un Programa Anual para cada Servicio Especial Obligatorio el cual deberá incluir, al menos, el esquema de prestación del servicio (prestación a través de personal propio o externo), organigrama, dotación de personal, esquema de turnos, protocolos de actuación, procedimientos de coordinación con organismos públicos (GENCHI, Carabineros de Chile, PDI, entre otros), distribución del personal dentro del área de cobertura y reglamento interno, para el primer año calendario de prestación de los servicios.**”
- En el segundo párrafo, donde dice:

“ Para estos efectos, el primer día hábil del mes de octubre de cada año, el Concesionario deberá someter a la aprobación del Inspector Fiscal, los Programas Anuales de los Servicios Especiales Obligatorios para el año calendario siguiente. En un plazo no superior a los 30 (treinta) días de recibido...”

debe decir:

“ En un plazo no superior a los 30 (treinta) días de recibido...”

- Se adiciona como nuevo tercer párrafo el siguiente:

“ **La Recepción de la Habilitación de la Infraestructura no podrá ser autorizada mientras todos los Programas Anuales de los Servicios Especiales Obligatorios del primer año de operación no se encuentren aprobados por el Inspector Fiscal.**”
- Se adiciona como nuevo cuarto párrafo el siguiente:

“ **Posteriormente, el primer día hábil del mes de octubre de cada año, el Concesionario deberá someter a la aprobación del Inspector Fiscal, los Programas Anuales de los Servicios Especiales Obligatorios para el año calendario siguiente en la misma forma y procedimiento establecido para su presentación original.**”
- El actual tercer párrafo pasa a ser el quinto párrafo.

18. En 1.10.8 “SISTEMA DE RECLAMOS, CONSULTAS Y SUGERENCIAS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

14

“ ...El Concesionario deberá dar respuesta a los reclamos, consultas o sugerencias dentro de los 2 días siguientes a su presentación. La Recepción de la Habilitación de la Infraestructura no podrá ser autorizada mientras este sistema no se encuentre aprobado por el Inspector Fiscal.”

debe decir:

“ ...El Concesionario deberá dar respuesta a los reclamos, consultas o sugerencias dentro de los 2 días siguientes a su presentación.”

- Se adiciona como nuevo segundo párrafo el siguiente:

“ **En un plazo no superior a los 30 (treinta) días de recibido, el inspector fiscal notificará al Concesionario de la aprobación u observaciones a dicho documento, previo informe de GENCHI. En caso que el inspector fiscal no respondiere en el plazo indicado precedentemente, el documento presentado se entenderá aprobado. Si el inspector fiscal efectuare observaciones, la Sociedad Concesionaria tendrá un plazo de 30 (treinta) días, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas y hacer entrega del nuevo documento al inspector fiscal para su aprobación. Si el inspector fiscal rechazare dicho documento, la Sociedad Concesionaria deberá presentarlo nuevamente en la misma forma y procedimiento establecido para su presentación original.**”

- Se adiciona como nuevo tercer párrafo el siguiente:

“ **La Recepción de la Habilitación de la Infraestructura no podrá ser autorizada mientras este sistema no se encuentre aprobado por el Inspector Fiscal.**”

- El actual segundo párrafo pasa a ser el cuarto párrafo.

19. En 1.10.11 “**CONSUMOS DE SERVICIOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el sexto párrafo, donde dice:

“ Adicionalmente a los pagos señalados en el primer párrafo del presente artículo, a partir de la Recepción de la Habilitación de la Infraestructura del Establecimiento Penitenciario establecida en el artículo 1.10.3.7 y en forma mensual...”

debe decir:

“ Adicionalmente a los pagos señalados en el primer párrafo del presente artículo, a partir de la **Autorización de Pagos de Subsidios (APS)** señalada en el artículo **1.10.4.2** y en forma mensual...”



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

15

20. En 1.11.2.1 “**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se adiciona como nuevo cuarto párrafo el siguiente:

“ **En caso que existan reparos u observaciones por parte del inspector fiscal y/o la Sociedad Concesionaria a las instrucciones de cumplimiento inmediato emanadas del Alcaide del recinto, éstas se comunicarán por escrito al Director Nacional de GENCHI en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, remitiendo una copia de dicha comunicación al MINJUDDHH.**”

- Los actuales párrafos cuarto y quinto pasan a ser respectivamente los párrafos quinto y sexto.

21. En 1.11.3.3 “**CONTRATACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el sexto párrafo, donde dice:

“ ... o a otras como la relación de parentesco o amistad íntima con alguna persona privada de libertad. El Concesionario podrá solicitar la reconsideración de la medida...”

debe decir:

“ ... o a otras como la relación de parentesco o amistad íntima con alguna persona privada de libertad, **sin que ello implique una discriminación arbitraria por parte de la Administración Penitenciaria.** El Concesionario podrá solicitar la reconsideración de la medida...”

- En el décimo párrafo, donde dice:

“ ... los respectivos antecedentes curriculares, contratos de trabajo o de prestación de servicios de toda persona que se integre a cumplir labores en la concesión...”

debe decir:

“ ... los respectivos antecedentes **personales y** curriculares, contratos de trabajo o de prestación de servicios de toda persona que se integre a cumplir labores en la concesión...”

22. En 1.11.3.5.3 “**DE LA COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el tercer párrafo por el siguiente:

“ Sin perjuicio de lo anterior, la información de carácter confidencial relativa a las personas privadas de libertad **quedará** a disposición de los Tribunales de Justicia, **del Ministerio Público, de la Defensoría Penal Pública, del Instituto Nacional de Derechos Humanos o del**



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

16

Comité de Prevención la Tortura, en lo que sea pertinente, conforme a la legislación vigente al momento de su solicitud, y será entregada por Gendarmería de Chile.”

23. En 1.11.5 “**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el último párrafo, donde dice:
“ ... no podrán ser retirados del mismo ni enviados a otro establecimiento, aun cuando formen parte de la misma concesión, sin autorización del Inspector Fiscal...”

debe decir:

- “ ... no podrán ser retirados del mismo sin autorización del Inspector Fiscal...”

24. En 1.11.6.2.1.6 “**INGRESO Y EGRESO AL/DEL COMEDOR DE LA POBLACIÓN INTERNA**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se adiciona como nuevo último párrafo el siguiente:
“ **Será de responsabilidad del personal de vigilancia el evitar la sustracción de utensilios de alimentación como bandejas, cubiertos u otros de similar naturaleza, por parte de las personas privadas de libertad.**”

25. En 1.11.6.2.2.1 “**HORARIO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL**”, se enmienda el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:
“ Para determinar el horario de alimentación del personal de vigilancia, se deberá considerar, tanto los horarios de encierro y desencierro, como los horarios especiales de encierro dispuestos en atención...”

debe decir:

- “ Para determinar el horario de alimentación del personal de vigilancia, se deberá considerar, tanto los horarios de encierro y desencierro **de la población penal**, como los horarios especiales de encierro dispuestos en atención...”

26. En 1.11.6.2.2.3 “**DIETAS ESPECIALES Y/O LIVIANOS**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:
“ ...ambulatorios de colecistitis, colelitiasis, úlcera gástrica...”

debe decir:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

“ ...ambulatorios de colecistitis, colelitiasis, **úlcer**a gástrica...”

27. En 1.11.6.5.8 “**ENTREGA Y CONSUMO DE MEDICAMENTOS**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

“ El Concesionario y Gendarmería de Chile determinarán los procedimientos de entrega y consumo de fármacos...”

debe decir:

“ El Concesionario y **la Administración Penitenciaria** determinarán los procedimientos de entrega y consumo de fármacos...”

28. En 1.11.6.5.10 “**CONTROL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Donde dice:

“ GENCHI podrá contar con profesionales del área de salud, que sirvan de contraparte, si resultare pertinente...”

debe decir:

“ **La Administración Penitenciaria** podrá contar con profesionales del área de salud, que sirvan de contraparte, si resultare pertinente...”

29. En 1.11.6.6.2 “**INFORMACIÓN GENERAL**”, se enmienda el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

“ ... la Administración Penitenciaria para el Poder Judicial y/o todo organismo con el que Gendarmería de Chile deba dar cumplimiento a sus obligaciones por obligaciones por el Decreto Ley N° 2859...”

debe decir:

“ ... la Administración Penitenciaria para el Poder Judicial **u** otro organismo con el que Gendarmería de Chile deba dar cumplimiento a sus obligaciones **en virtud de lo dispuesto en** el Decreto Ley N° 2859...”

30. En 1.11.6.6.5 “**DE LA CIRCULACIÓN Y TRASLADO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD DENTRO DE LA UNIDAD PENAL**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

“ La Administración Penitenciaria informará entregará a la Sociedad Concesionaria...”



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

18

debe decir:

“ La Administración Penitenciaria informará a la Sociedad Concesionaria...”

31. En 1.12.5 “**PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PAGOS POR EL ESTADO Y EL CONCESIONARIO**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el quinto párrafo por el siguiente:

“ Los pagos estipulados en UF en las Bases de Licitación deberán ser convertidos a pesos chilenos al valor de la UF del último día del mes anterior a aquel en que se efectúe dicho pago, **salvo que en las presentes Bases de Licitación se señale algo diferente.**”

32. En 1.14.6 “**INFRACCIONES, MULTAS Y SANCIONES**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la multa N° 1, donde dice:

1.	1.4.1.3	490	El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el numeral (ii) del párrafo cuarto del artículo 1.4.1.3.	Cada vez		Grave
----	---------	-----	--	----------	--	-------

debe decir:

1.	1.4.1.3	490	El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el numeral (ii) del párrafo tercero del artículo 1.4.1.3.	Cada vez		Grave
----	---------	-----	--	----------	--	-------

- Se elimina la multa N° 14, cuyo texto es el siguiente:

14.	1.7.5.3.4	3.100	El incumplimiento de la obligación de reconstituir o completar la garantía en el plazo señalado en el párrafo primero del artículo 1.7.5.3.4.	Cada día		Grave
-----	-----------	-------	---	----------	--	-------

- En la multa N° 40, donde dice:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

40.	1.8.1	5.000	La falta de ejecución o incumplimiento de las medidas ambientales y territoriales según lo indicado en el párrafo sexto del artículo 1.8.1	Cada vez		Grave
-----	-------	-------	--	----------	--	-------

debe decir:

40.	1.8.1	200	La falta de ejecución o incumplimiento de las medidas ambientales y territoriales según lo indicado en el párrafo sexto del artículo 1.8.1	Cada vez		Grave
-----	-------	------------	--	----------	--	-------

- En la multa N° 70, donde dice:

70.	1.10.3.2	100	El incumplimiento de los plazos señalados en el artículo así como el incumplimiento de los plazos establecidos en el PEPID tanto para la entrega de cada Proyecto de Detalle como para las modificaciones que fueren requeridas, en conformidad a las exigencias señaladas en el artículo 1.10.3.2.	Cada día		Menos grave
-----	----------	-----	---	----------	--	-------------

- debe decir:

70.	1.10.3.2	100	El incumplimiento de los plazos señalados en el artículo tanto para la entrega de cada Proyecto de Ingeniería Detalle y el Plan de Autocontrol como para las modificaciones que fueren requeridas, en conformidad a las exigencias señaladas en el artículo 1.10.3.2.	Cada día		Menos grave
-----	----------	-----	---	----------	--	-------------

33. En 1.15.1.3 "Extinción por incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el número xi) por el siguiente:



	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E491904/2024
	Por orden de la Contralora General de la República (S).
	Fecha: 24/05/2024
	OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE 20 Jefe de División

“ Acumulación de multas **pagadas** por un monto total superior a UTM **8.000 (ocho mil)** en el periodo de un año calendario. No se considerará en este cómputo el eventual cobro de las multas por un monto individual igual o superior a UTM **3.000 (tres mil)** indicadas en el artículo 1.14.6.”

34. En 2.4.3.2.1.1 “**ALIMENTACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE GENCHI**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra b) “Requerimientos Nutricionales, frecuencias de consumo y gramajes netos”, Tabla N° 8 “Gramaje, volúmenes y medidas para las preparaciones culinarias de los alimentos para Funcionarios”, donde dice:

“

Ajo	Para cocinar	De 1 a 2	Gramos	(Blanco grande) neto limpio
	Para pucheros y curantos	De 2 a 4	Gramos	(blanco mediano) neto limpio
	Para condimentar	5	Gramos	
	Para ensalada cruda	100	Gramos	neto limpio
	Para mixta	50	Gramos	neto limpio
	Para ensaladas cocidas solo	160	Gramos	cocido neto

”

debe decir:

“

Ajo	Para cocinar	De 1 a 2 Gramos Blanco grande, neto limpio.
	Para pucheros y curantos	
	Para condimentar	
	Para ensalada cruda	
	Para mixta	
	Para ensaladas cocidas solo	

”

- En la letra b) “Requerimientos Nutricionales, frecuencias de consumo y gramajes netos”, Tabla N° 8 “Gramaje, volúmenes y medidas para las preparaciones culinarias de los alimentos para Funcionarios”, donde dice:

“

Betarraga	Para ensalada base	160	Gramos	cocido neto
	Para ensalada surtida	50	Gramos	cocido neto

”

debe decir:

“

Betarraga	Para ensalada base	160	Gramos	neto limpio
-----------	--------------------	-----	--------	--------------------



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

	Para ensalada surtida	50	Gramos	neto limpio
--	--------------------------	----	--------	-------------

”

- En la letra b) “Requerimientos Nutricionales, frecuencias de consumo y gramajes netos”, Tabla N° 8 “Gramaje, volúmenes y medidas para las preparaciones culinarias de los alimentos para Funcionarios”, donde dice:

“

Zapallitos italianos	Para guiso	250	Gramos	neto limpio
----------------------	------------	-----	--------	-------------

”

debe decir:

“

Zapallitos italianos	Para guiso	250	Gramos	neto limpio
	Para ensalada base	160	Gramos	neto limpio

”

- En la letra b) Requerimientos Nutricionales, frecuencias de consumo y gramajes netos, Tabla N° 9 Frecuencia Semanal (Lunes a Domingo) de Consumos de los Servicios de Alimentación Básicos para Funcionarios, donde dice:

“

Empanadas	1	1	Dos alternativas simultáneamente. Solo se programa para el jueves.
-----------	---	---	--

”

debe decir:

“

Empanadas	1	1	Dos alternativas simultáneamente.
-----------	---	---	-----------------------------------

”

- En la letra c) “Especificaciones Técnicas de los Alimentos para Funcionarios de Gendarmería de Chile”, romanillo iii de “Especificaciones”, donde dice:

“Arroz

Grado de Pureza	99% mín.
Granos extraños	1% máx. (en peso)
Granos partidos	1% máx...”

debe decir:

“Arroz **Grado 1**

Grado de Pureza	95% mín.
-----------------	-----------------



	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E491904/2024
	Por orden de la Contralora General de la República (S).
	Fecha: 24/05/2024
	OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE 22
	Jefe de División

Granos extraños 2% máx. (en peso)
 Granos partidos 5% máx...”

- En la letra c) “Especificaciones Técnicas de los Alimentos para Funcionarios de Gendarmería de Chile”, romanillo xviii de “Especificaciones”, donde dice:

“Huevos
 Deben ser frescos y medida uniforme”

debe decir:

“Huevos
Conservado en lugar fresco”

- En la letra h) “Requerimientos específicos de colación nocturna”, Tabla N° 16 “Estructura colación nocturna para Funcionarios”, donde dice:

“

Jugo	Un Jugo individual envasado	380
------	-----------------------------	-----

”

debe decir:

“

Jugo	Un Jugo individual envasado desde 330cc.	380
------	---	-----

”

- En la letra i) “Requerimientos específicos de colación fría”, Tabla N° 17 “Estructura fría nocturna para Funcionarios”, donde dice:

“

Bebestible Frío	Bebida Gaseosa en lata o Jugo en botella de Vidrio.	1.200
-----------------	---	-------

”

debe decir:

“

Bebestible Frío	Bebida Gaseosa en lata o Jugo en botella de vidrio, en ambos casos deben ser desde 330cc.	1.200
-----------------	--	-------

”



	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E491904/2024
	Por orden de la Contralora General de la República (S).
	Fecha: 24/05/2024
	OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE 23 Jefe de División

35. En 2.4.3.2.1.2 “ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra e) “Requerimientos Específicos de colación nocturna”, Tabla N° 25 “Estructura colación nocturna para personas privadas de libertad”, donde dice:

“

Jugo	Un Jugo individual envasado
------	-----------------------------

”

debe decir:

“

Jugo	Un Jugo individual envasado desde 330cc.
------	---

”

- En la letra f) “Requerimientos específicos de colación fría”, Tabla N° 26 “Estructura colación fría para personas privadas de libertad”, donde dice:

“

Bebestible	Jugo desechable
------------	-----------------

”

debe decir:

“

Bebestible	Jugo desechable desde 330 cc
------------	-------------------------------------

”

36. En 2.4.3.2.4.1 “SALUD PARA FUNCIONARIOS DE GENCHI”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En numeral 1. “Medicina Preventiva”, letra a) “Campaña para la toma de exámenes EMPA y de Laboratorios”, se adiciona como nueva última viñeta la siguiente:

“ **La Sociedad Concesionaria deberá, a su entero cargo y costo, entregar a las funcionarias que lo deseen un kit de auto muestreo para la detección del virus de Papiloma Humano (VPH), para prevenir el cáncer cervicouterino, según orientaciones MINSAL. El resultado de la prueba de auto muestreo podrá ser revisado por el médico general junto a los exámenes de laboratorio, para derivación a la red de salud de la paciente, siempre que esta lo solicite.**”



- En numeral 6. “Indicadores y resultados”, se adiciona como nueva última viñeta la siguiente:

“ **Para la medición de estos indicadores se debe considerar el máximo de horas mensuales por profesional exigidos para este servicio. Por tanto, el inspector fiscal deberá excluir del cálculo del cumplimiento de estos indicadores el número de pacientes que exceda la cantidad de horas disponibles. En particular, para los indicadores de las viñetas 4 y 5, se considerará que el profesional destina 45 minutos a la atención de cada paciente.**”

37. En 2.4.3.2.4.2 “**SALUD PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD**”, se enmienda el artículo de la siguiente manera:

- En numeral 5 “Fármacos, medicamentos, exámenes, insumos médicos y otros de similar naturaleza”, penúltimo ítem, donde dice:

“ ...la totalidad de este fonde en los fines señalados.”

debe decir:

“... la totalidad de este **fondo** en los fines señalados.”

- En numeral 6 “Profesionales de la Salud”, tercer párrafo, segunda viñeta, donde dice:

“ Enfermero(a), mínimo 45 horas semanales.”

debe decir:

“ Enfermero(a), **jornada completa, según la normativa vigente.**”

- En numeral 6 “Profesionales de la Salud”, cuarto párrafo, donde dice:

“16. Neurología, esta especialidad podrá hacer atenciones médicas que se relacionen a derivaciones y/o requerimientos del Director del Colegio y/o derivación psicológica y/o Poder Judicial. Expresamente esta especialidad serán derivaciones solo de carácter médico.”

debe decir:

“16. Neurología, esta especialidad podrá hacer atenciones médicas que se relacionen a derivaciones y/o requerimientos del Director del Colegio y/o derivación psicológica. **En el caso de derivaciones y/o requerimientos del Poder Judicial, los informes médicos se sujetaran a lo establecido en el artículo 1.11.6.5.1**”

- En numeral 7 “Atención de Salud de Mujeres Privadas de Libertad”, primer párrafo, donde dice:

“...No obstante, en caso de que se ingresen a mueres privadas de libertad...”



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

25

debe decir:

“...No obstante, en caso de que se **disponga el ingreso de mujeres** privadas de libertad...”

- En numeral 7 “Atención de Salud de Mujeres Privadas de Libertad”, se adiciona como nueva última viñeta la siguiente:

“ **Con el fin de prevenir el cáncer cervicouterino, la Sociedad Concesionaria deberá realizar dos campañas al año en los módulos donde se encuentren recluidas mujeres privadas de libertad, entregando, a su entero cargo y costo, un kit de auto muestreo de detección del virus de Papiloma Humano (VPH), según orientaciones del MINSAL. El resultado de la prueba de auto muestreo podrá ser revisado por el ginecólogo.**”

38. En 2.4.3.2.5 “**SERVICIO PENITENCIARIO 5: APOYO A LA REINSERCIÓN SOCIAL**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, se adiciona como nueva letra C. la siguiente:

“**C. Coordinación. Para el desarrollo de las actividades de la Administración del Contrato de Concesión, detalladas en la letra A. “Prestaciones de garantía de derechos” y de la Administración Penitenciaria según la letra B “Intervención especializada”, ambas instituciones deberán compartir las instalaciones del Establecimiento Penitenciario, diseñadas para la prestación de este servicio. Entre estas instalaciones se destaca los módulos (salas de atención profesional, talleres laborales, oficinas), Escuela, Galpones Industriales, lo que será previamente coordinado a través del Inspector Fiscal. El uso de estas instalaciones deberá estar regulado en el Reglamento del Servicio de la Obra, para beneficio directo de las acciones de garantía de derechos e intervención especializada para las personas privadas de libertad.**”

- En la letra a. del primer párrafo de la letra b) "Requerimientos de la Información Estadística y respaldo al Servicio de apoyo a la reinserción social", donde dice:

“ ... por cada una de las personas privadas de libertad; y (2) Sistema informático (SI) para la estadística particular...”

debe decir:

“ ... por cada una de las personas privadas de libertad; y **un** Sistema informático (SI) para la estadística particular...”

- En la letra e) "Resultados e indicadores generales aplicables a todo el Servicio", se reemplaza la última viñeta por la siguiente:

“ En el cálculo anual de los resultados e indicadores de los subprogramas del servicio de reinserción social, se excluirá a las personas privadas de



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

26

libertad condenadas e imputadas que hayan ingresado en los tres últimos meses del año calendario en curso, los cuales serán computados en el cálculo de los resultados e indicadores del año siguiente. **En la evaluación anual, se entenderá como 100% de cumplimiento, la ejecución del requerimiento mínimo o máximo establecido para cada indicador en cada subprograma de apoyo a la reinserción social. Se excluyen de la base de cálculo del Resultado o Indicador que corresponda a cada subprograma, las actividades que no puedan ser realizadas en las fechas programadas o reprogramadas con autorización del Inspector Fiscal, como consecuencia de alguna decisión o instrucción de la Administración Penitenciaria o por causas no imputables a la Sociedad Concesionaria, lo que será calificado fundadamente por el inspector fiscal. Finalmente, será el inspector fiscal el que a partir de los requerimientos establecidos en el artículo 2.4.3.2.5, informará el último trimestre de cada año, la población objetivo para el período anual vigente (por cada subprograma), según la información que proporcione la Administración Penitenciaria del ingreso y egreso de imputados y condenados, además de los Planes de Intervención Especializada que presenten.**”

39. En 2.4.3.2.5.2 “**SUBPROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD QUE PRESENTAN ADICCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En letra a) “Requerimientos Específicos”, se reemplaza la última viñeta por la siguiente:
 - “ La Sociedad Concesionaria deberá coordinar con la Administración Penitenciaria el acceso de la población en modalidad residencial a las prestaciones de los **subprogramas** de educación, capacitación laboral, **laboral** y DRAC, de acuerdo a la necesidad registrada en los planes de intervención individual.”
- En letra c) “Resultados e Indicadores para las actividades de prevención del consumo de drogas y alcohol”, se adiciona como nuevo numeral 3 lo siguiente:
 - “ **Realizar el 100% de los Talleres de Bajo Umbral y Motivacional según lo programado.**”

40. En 2.4.3.2.5.3 “**SUBPROGRAMA DE CAPACITACION LABORAL**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente:
 - “ La Sociedad Concesionaria deberá diseñar y ejecutar un Subprograma de Capacitación Laboral, **que contenga actividades y cursos de capacitación y formación laboral** para las personas privadas de libertad, destinado al desarrollo de conocimientos, destrezas técnicas en oficios y capacidades de gestión, así como de conductas y hábitos



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

27

laborales que potencien o favorezcan la inserción laboral dependiente o independiente.”

41. En 2.4.3.2.5.4 “**SUBPROGRAMA LABORAL**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En letra a) “Requerimientos específicos”, viñeta 9., donde dice:

“ La Sociedad Concesionaria deberá mantener una cobertura comprometida de, a lo menos, 200 contrataciones de personas privadas de libertad para los servicios propios del Establecimiento que se acuerden con la Administración Penitenciaria...”

debe decir:

“ La Sociedad Concesionaria deberá mantener anualmente una cobertura comprometida de, a lo menos, 200 contrataciones de personas privadas de libertad para los servicios propios del Establecimiento que se acuerden con la Administración Penitenciaria.”

- En letra b), numeral 1., donde dice:

“ En el recuento anual, el 70% de la población objetivo...”

debe decir:

“ En el recuento anual, el **30%** de la población objetivo...”

42. En ANEXO N° 2, FORMULARIO N° 2 “**DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD**”, se reemplaza el referido formulario por el siguiente:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

**CONCESIÓN
NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TALCA**

**ANEXO N° 2: FORMULARIO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD**

NOMBRE DEL LICITANTE / GRUPO LICITANTE: (Completar)

En la ciudad de _____, a ____ de _____ de _____,
comparece(n)

_____ en representación de : _____
(indicar nombre del representante legal)

_____ en representación de : _____
(indicar nombre del representante legal)

_____ en representación de : _____
(indicar nombre del representante legal)

Quien(es) bajo juramento declara(n):

- 1º Que no se tiene inhabilidades legales o reglamentarias para celebrar contratos de concesión de obra pública o para ser Licitante o Grupo Licitante, de conformidad con lo señalado en los artículos 28 bis de la Ley de Concesiones y en los artículos 15 y 16 de su Reglamento;
- 2º Que no se encuentra vigente medida impuesta por sentencia definitiva consistente en la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, en los términos descritos en la letra d) del artículo 26 del D.L. N° 211 de 1973, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el D.F.L. N° 1 de 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Lo anterior con ocasión de una condena por infracción a la conducta prevista en la letra a) del artículo 3 del referido marco normativo;
- 3º Que no se encuentra vigente medida impuesta por sentencia definitiva consistente en la prohibición perpetua o temporal de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, en los términos descritos en el artículo 10 de la Ley N° 20.393. Lo anterior con



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

ocasión de una condena de responsabilidad penal de la persona jurídica, en el caso de los delitos descritos en el artículo 1 del referido marco normativo;

- 4º **Que no se encuentra vigente la inhabilitación para contratar con el Estado, en los términos descritos en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, respecto de ningún socio, accionista, miembro o participe con poder de influir en la administración del Licitante o de un integrante del Grupo Licitante;**
- 5º Que acatamos todas las disposiciones legales inherentes al proceso de licitación y adjudicación de la concesión y las normas establecidas en la Ley de Concesiones de Obras Públicas, su Reglamento y en las Bases de Licitación;
- 6º Que las personas naturales o jurídicas que forman parte de un Grupo Licitante, no forman parte directa o de algún otro grupo que se presenta a la misma Licitación;
- 7º Que conocemos y aceptamos, en todas y cada una de sus partes, los documentos del contrato que rigen la Licitación y que ellos forman parte integrante del Contrato de Concesión para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar;
- 8º Que, en caso de ser Adjudicatario de la presente concesión, se obliga a cumplir fiel, oportuna, de forma íntegra y de buena fe todas y cada una de las obligaciones del Contrato de Concesión, conforme a lo expresamente establecido en las Bases de Licitación y a lo que provenga de su naturaleza o que por la ley, costumbre, oficio o regla del arte pertenezcan a ella, asumiendo desde ya las responsabilidades correlativas;
- 9º Que la Oferta es seria y real, no teniendo dudas ni observaciones en relación con la información entregada por el MOP y obtenida durante el proceso de Licitación y que todas las aprehensiones, incertidumbres, vacíos y ambigüedades, relevantes y sustanciales detectadas durante el proceso de Licitación, fueron suficiente y favorablemente aclaradas, complementadas y/o rectificadas a entera satisfacción durante el proceso de consultas y aclaraciones a las Bases de Licitación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.4.1.2 de las Bases de Licitación, o bien han sido aceptados como aspectos del negocio y han sido evaluados e incorporados antes de ofertar de modo que nada podrá reclamar durante la vigencia del Contrato de Concesión respecto de ellos;
- 10º Que conocemos y aceptamos que los Antecedentes Referenciales entregados por el MOP constituyen una indicación o pauta por lo que en ningún caso podrán ser considerados determinantes, absolutos ni suficientes para formular la Oferta, toda vez que constituye nuestra responsabilidad preparar adecuada, sustantiva y suficientemente su contenido al formular nuestra Oferta en esta Licitación;
- 11º Que liberamos al Estado de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones, contradicciones o ambigüedades que puedan tener los Antecedentes Referenciales o los demás documentos o estudios que entregue el MOP al Concesionario, en calidad de indicativos, toda vez que en su calidad de Licitante o Grupo Licitante conoce o debe conocer las reglas de la técnica, ciencia o arte aplicables al Contrato de Concesión, obligándose de esta forma a cumplir todas las obligaciones que de él emanen, sea que ellas estén expresamente establecidas en el Contrato de Concesión, que emanen de



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

30

su naturaleza o que por la ley, la costumbre o por la ciencia o arte le pertenezcan, asumiendo desde ya las responsabilidades correlativas;

- 12º Que asumimos y aceptamos que los Antecedentes Referenciales en caso alguno podrán ser considerados como base única y/o exclusiva para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Detalle para ejecutar las obras de habilitación, prestar los servicios de acuerdo a los niveles exigidos y, en general, para cumplir con las obligaciones que para él emanan del Contrato de Concesión, y que en conjunto con las demás cláusulas y normas aplicables al Contrato de Concesión y las reglas del arte de la ingeniería son suficientes y concordantes para elaborar y desarrollar los Proyectos de Ingeniería de Detalle, ejecutar la totalidad de las obras de habilitación y prestar los servicios cumpliendo con los niveles exigidos, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o a cualquier otro título, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en ellos;
- 13º Que hemos visitado e inspeccionado el Establecimiento Penitenciario y que hemos realizado todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar nuestra Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que se consideró necesarios para formularla y en especial para efectos del Plan General de Prestación de Servicios. Todo ello, en base no sólo a la información obtenida, sino en base a la convicción individual que nos hemos formado de acuerdo al oficio y reglas del arte que profesamos;
- 14º Que hemos analizado, de acuerdo a lo que nuestra calificada experiencia nos exige, todos los aspectos relacionados, incluyendo las condiciones de transporte al sitio de trabajo, manejo y almacenamiento de materiales, mano de obra disponible y, en general, toda la información entregada por el MOP y constatada por los Licitantes o Grupos Licitantes para el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno de las obligaciones del Contrato de Concesión;
- 15º Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente Concesión, nos comprometemos a desarrollar a nuestro entero cargo, costo y responsabilidad, la habilitación del Establecimiento Penitenciario, de acuerdo a las exigencias establecidas en las Bases de Licitación;
- 16º Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente Concesión, nos comprometemos a prestar los servicios y a cumplir los niveles de servicio en conformidad con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación y teniendo en consideración la totalidad de los documentos que las conforman de acuerdo al artículo 1.2.2 de las mismas;
- 17º Que, en la Oferta Económica presentada en el presente proceso de licitación, se ha incorporado la totalidad de los costos asociados a la completa habilitación del Establecimiento Penitenciario, la que será realizada de acuerdo a los proyectos de seguridad entregados por el MOP y a los listados de equipamiento estándar y de seguridad; y todos los costos asociados a la prestación de los servicios de la concesión de acuerdo a las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación; y
- 18º Que todos y cada uno de los documentos presentados en esta Oferta corresponden a documentos fidedignos y auténticos y han sido, en su caso, suscritos por las personas



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

31

que en ellos se identifican y en la calidad o representación que invocan, en pleno conocimiento de las sanciones legales aplicables a quienes incurran en perjurio y/o faltas a la verdad en declaraciones realizadas ante órganos de la Administración del Estado.

Firma Representante(s) Legal(es)^(*):

a) _____ b) _____ c) _____

(*) Firma del Representante Legal del Licitante o de cada uno de los integrantes del Grupo Licitante.

43. En ANEXO N° 3 "LISTADO DE EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", se rectifica de la siguiente manera:

- En ZONA EXTERNA, ÁREA ADMINISTRATIVA EXTERNA (ADE), Área de Recepción de Internos (1° piso), se elimina el equipamiento estándar, cuyo texto es el siguiente:

Bodega uniformes internos	66,03	ESTANTERIA	38	Estantería Acero Inoxidable 180x90x60
		ESCALERA DE TIJERAS	1	Escalera multipropósito alto 3.27 m 12 peldaño
		YEGUA DE CARGA 200 KG	1	Fabricado en tubo de acero diametro 1"x2mm de espesor, Capacidad de carga: 200 kg, Ruedas: de goma maciza 8", Alto: 1,25mt, ancho: 36cm, Plataforma/base: 40 cm fija o plegable

- En ZONA EXTERNA, ÁREA ADMINISTRATIVA EXTERNA (ADE), Área Técnica (2° piso), se elimina el equipamiento estándar, cuyo texto es el siguiente:

Oficina técnica	11,76	ESCRITORIO RECTO	2	ESCRITORIO Melamina con 1 o 2 cajones, con llave, dimensiones 100 x 75 x 60 cm
		SILLA GERENCIAL	2	Silla Prime-A G3 de 100 x 45 x 48 cm
		CAJONERA	2	3 cajones de 60 x 40 x 45 cm
		GABINETE	7	60 x 130 x 45 cm
		PAPELERO	2	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		ESTANTE BAJO	1	Gabinete Bajo Con Puertas Natura/Gris



	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E491904/2024
	Por orden de la Contralora General de la República (S).
	Fecha: 24/05/2024
	OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE 32 Jefe de División

		PERCHERO	2	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	2	Licencia Office 2022 Standard VLC
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	2	Licencia Windows 11 PRO VLC
		COMPUTADORES CON WINDOWS 10 (PC)	2	PC- Intel7 Última Generación - 16 GB RAM - 1 TB almacenamiento - 6 USB - Tarjeta red 10/100/1000
		PANTALLA	2	Monitor Samsung curvo 24 1920X1080 VGA/HDMI.
		WEBCAM	2	Webcam Logitech C922 Pro Stream, Full HD 1080p USB
		TECLADO COMPUTADOR	2	Teclado Logitech K230 Inalámbrico USB
		MOUSE	2	Mouse Inalámbrico Asus MW202, 6 Botones, 4000DPI, Night Blue
Oficina jefatura técnica	10,49	ESCRITORIO RECTO	1	ESCRITORIO Melamina con 1 o 2 cajones, con llave, dimensiones 100 x 75 x 60 cm
		SILLA GERENCIAL	1	Silla Prime-A G3 de 100 x 45 x 48 cm
		CAJONERA	1	3 cajones de 60 x 40 x 45 cm
		GABINETE	3	60 x 130 x 45 cm
		SILLA ATENCION DE PUBLICO	4	Silla ISO Nac Tapizada
		PAPELERO	1	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		MESA REDONDA	1	Mesa de Reunión Redonda
		PERCHERO	1	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
		IMPRESORA MULTIFUNCION AL TINTA	1	HP Modelo SmartTank 530
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	1	Licencia Office 2022 Standard VLC
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	1	Licencia Windows 11 PRO VLC
		COMPUTADORES CON WINDOWS 10 (PC)	1	PC- Intel7 Última Generación - 16 GB RAM - 1 TB almacenamiento - 6 USB - Tarjeta red 10/100/1000
		PANTALLA	1	Monitor Samsung curvo 24 1920X1080 VGA/HDMI.
		WEBCAM	1	Webcam Logitech C922 Pro Stream, Full HD 1080p USB
		TERMOLAMINA DORA	1	Termolaminadora 2 en 1 + 100 Micas. Incluye Guillotina



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

		DATA	5	Proyector led full hd t6 4k 3500 lumens hdmi usb
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	5	Licencia Office 2022 Standard VLC
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	5	Licencia Windows 11 PRO VLC
		NOTEBOOK	5	HP LAPTOP 14-CF2529LA / INTEL® CORE™ I3 / 8GB RAM / 256GB SSD / INTEL® UHD GRAPHICS / 14"
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	1	Licencia Perpetua Microsoft Office Home & Student 2021 Windows/MAC electrónica 1 PC
		TECLADO COMPUTADOR	1	Teclado Logitech K230 Inalámbrico USB
		MOUSE	1	Mouse Inalámbrico Asus MW202, 6 Botones, 4000DPI, Night Blue
		TERMOVENTILADOR	14	TERMOVENTILADOR 1800 W, 2 NIVELES DE TEMPERATURA, CON TERMOSTATO, AIRE FRÍO Y CALIENTE
Baño oficina jefatura técnica	2,52	PAPELERO	1	Basurero pedal 5 litros
Secretaria jefatura técnica	5,68	ESCRITORIO RECTO	1	ESCRITORIO Melamina con 1 o 2 cajones, con llave, dimensiones 100 x 75 x 60 cm
		SILLA GERENCIAL	1	Silla Prime-A G3 de 100 x 45 x 48 cm
		CAJONERA	1	3 cajones de 60 x 40 x 45 cm
		GABINETE	2	60 x 130 x 45 cm
		SILLA ATENCION DE PUBLICO	3	Silla ISO Nac Tapizada
		PAPELERO	1	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		PERCHERO	1	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
		PERFORADORA 100 HOJAS	1	PSH-28902
		ESTANTE BAJO	1	Gabinete Bajo Con Puertas Natura/Gris
		GUILLOTINA	1	Guillotina profesional industrial A4
		ANILLADORA	1	Anilladora espiralera perforadora
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	1	Licencia Office 2022 Standard VLC
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	1	Licencia Windows 11 PRO VLC
		COMPUTADORE S CON WINDOWS 10 (PC)	1	PC- Intel7 Última Generación - 16 GB RAM - 1 TB almacenamiento - 6 USB - Tarjeta red 10/100/1000



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contraloría General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

34

		PANTALLA	1	Monitor Samsung curvo 24 1920X1080 VGA/HDMI.
		WEBCAM	1	Webcam Logitech C922 Pro Stream, Full HD 1080p USB
		SCANER ALTO RENDIMIENTO	1	HP Scanjet Enterprise 7500 Base plana y ADF 600 x 600DPI A4 Negro, Gris
		TRITURADORA PAPEL	1	Destructora / Trituradora de documentos 90s
		IMPRESORA ALTO TRAFICO	1	Impresora Brother Multifuncional Dcp-I5650dn
		TECLADO COMPUTADOR	1	Teclado Logitech K230 Inalámbrico USB
		MOUSE	1	Mouse Inalámbrico Asus MW202, 6 Botones, 4000DPI, Night Blue
		TRITURADORA PAPEL	1	Destructora / Trituradora de documentos 90s
SSHH hombres	1,97	PAPELERO	1	Basurero pedal 12,5 litros
SSHH mujeres	2,36	PAPELERO	1	Basurero pedal 12,5 litros
Sala de reuniones	33,23	MESA DE REUNIONES 10 PERSONAS	2	Mesa de reuniones para 10 personas, 1200 mm * 2800 mm. Estructura tubular o 4/6 patas metálicas negras. MDF 25 mm.
		SILLA VISITA	25	Silla ISO Smart Asiento Tapizada (sin brazos)
		SOPORTE DE MURALLA PARA TV	1	Soporte Tv Full-Motion Macrotel 37-70 Pulg 35kg Cable HDMI
		RACK	1	Rack de TV 65x170x48 cm nogal
		PAPELERO	2	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		PERCHERO	2	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
		TV	1	LED SAMSUNG 60" BU8000 CRYSTAL UHD 4K SMART TV 2022
		EQUIPO MUSICA	1	Minicomponente LG XBOOM CJ45 720W
		SISTEMA VIDEOCONFERENCIA	1	Kit videoconferencia Logitech Rally ConferenceCam Premium Ultra-HD
Área destinada a 4 módulos Gestores de Caso	19,08	ESCRITORIO RECTO	4	ESCRITORIO Melamina con 1 o 2 cajones, con llave, dimensiones 100 x 75 x 60 cm
		SILLA GERENCIAL	4	Silla Prime-A G3 de 100 x 45 x 48 cm
		CAJONERA	4	3 cajones de 60 x 40 x 45 cm
		GABINETE	3	60 x 130 x 45 cm
		ESTANTE BAJO	2	Gabinete Bajo Con Puertas Natura/Gris



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

		PAPELERO	4	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		PERCHERO	2	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	4	Licencia Office 2022 Standard VLC
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	4	Licencia Windows 11 PRO VLC
		COMPUTADORES CON WINDOWS 10 (PC)	4	PC- Intel7 Última Generación - 16 GB RAM - 1 TB almacenamiento - 6 USB - Tarjeta red 10/100/1000
		PANTALLA	4	Monitor Samsung curvo 24 1920X1080 VGA/HDMI.
		WEBCAM	4	Webcam Logitech C922 Pro Stream, Full HD 1080p USB
		TECLADO COMPUTADOR	4	Teclado Logitech K230 Inalámbrico USB
		MOUSE	4	Mouse Inalámbrico Asus MW202, 6 Botones, 4000DPI, Night Blue
Área destinada a 2 módulos Gestores de Caso	14,63	ESCRITORIO RECTO	2	ESCRITORIO Melamina con 1 o 2 cajones, con llave, dimensiones 100 x 75 x 60 cm
		SILLA GERENCIAL	2	Silla Prime-A G3 de 100 x 45 x 48 cm
		CAJONERA	2	3 cajones de 60 x 40 x 45 cm
		GABINETE	7	60 x 130 x 45 cm
		PAPELERO	2	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		ESTANTE BAJO	1	Gabinete Bajo Con Puertas Natura/Gris
		PERCHERO	1	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	2	Licencia Office 2022 Standard VLC
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	2	Licencia Windows 11 PRO VLC
		COMPUTADORES CON WINDOWS 10 (PC)	2	PC- Intel7 Última Generación - 16 GB RAM - 1 TB almacenamiento - 6 USB - Tarjeta red 10/100/1000
		PANTALLA	2	Monitor Samsung curvo 24 1920X1080 VGA/HDMI.
		WEBCAM	2	Webcam Logitech C922 Pro Stream, Full HD 1080p USB
		TECLADO COMPUTADOR	2	Teclado Logitech K230 Inalámbrico USB
MOUSE	2	Mouse Inalámbrico Asus MW202, 6 Botones, 4000DPI, Night Blue		



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

36

Área destinada a 4 módulos Gestores de Caso	19,83	ESCRITORIO RECTO	4	ESCRITORIO Melamina con 1 o 2 cajones, con llave, dimensiones 100 x 75 x 60 cm
		SILLA GERENCIAL	4	Silla Prime-A G3 de 100 x 45 x 48 cm
		CAJONERA	4	3 cajones de 60 x 40 x 45 cm
		GABINETE	3	60 x 130 x 45 cm
		ESTANTE BAJO	3	Gabinete Bajo Con Puertas Natura/Gris
		PAPELERO	4	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		PERCHERO	2	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
		LICENCIA PROGRAMA INFORMatico	4	Licencia Office 2022 Standard VLC
		LICENCIA PROGRAMA INFORMatico	4	Licencia Windows 11 PRO VLC
		COMPUTADORES CON WINDOWS 10 (PC)	4	PC- Intel7 Última Generación - 16 GB RAM - 1 TB almacenamiento - 6 USB - Tarjeta red 10/100/1000
		PANTALLA	4	Monitor Samsung curvo 24 1920X1080 VGA/HDMI.
		TRITURADORA PAPEL	1	Destructora / Trituradora de documentos 90s
		IMPRESORA ALTO TRAFICO	1	Impresora Brother Multifuncional Dcp-I5650dn
		WEBCAM	4	Webcam Logitech C922 Pro Stream, Full HD 1080p USB
		TECLADO COMPUTADOR	4	Teclado Logitech K230 Inalámbrico USB
MOUSE	4	Mouse Inalámbrico Asus MW202, 6 Botones, 4000DPI, Night Blue		
Área destinada a 4 módulos Gestores de Caso	19,12	ESCRITORIO RECTO	4	ESCRITORIO Melamina con 1 o 2 cajones, con llave, dimensiones 100 x 75 x 60 cm
		SILLA GERENCIAL	4	Silla Prime-A G3 de 100 x 45 x 48 cm
		CAJONERA	4	3 cajones de 60 x 40 x 45 cm
		GABINETE	3	60 x 130 x 45 cm
		ESTANTE BAJO	2	Gabinete Bajo Con Puertas Natura/Gris
		PAPELERO	4	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		PERCHERO	2	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
		LICENCIA PROGRAMA INFORMatico	4	Licencia Office 2022 Standard VLC



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

37

Jefe de División

		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	4	Licencia Windows 11 PRO VLC
		COMPUTADORES CON WINDOWS 10 (PC)	4	PC- Intel7 Última Generación - 16 GB RAM - 1 TB almacenamiento - 6 USB - Tarjeta red 10/100/1000
		PANTALLA	4	Monitor Samsung curvo 24 1920X1080 VGA/HDMI.
		WEBCAM	4	Webcam Logitech C922 Pro Stream, Full HD 1080p USB
		TECLADO COMPUTADOR	4	Teclado Logitech K230 Inalámbrico USB
		MOUSE	4	Mouse Inalámbrico Asus MW202, 6 Botones, 4000DPI, Night Blue
Área destinada a 2 módulos Gestores de Caso	13,9	ESCRITORIO RECTO	2	ESCRITORIO Melamina con 1 o 2 cajones, con llave, dimensiones 100 x 75 x 60 cm
		SILLA GERENCIAL	2	Silla Prime-A G3 de 100 x 45 x 48 cm
		CAJONERA	2	3 cajones de 60 x 40 x 45 cm
		GABINETE	2	60 x 130 x 45 cm
		ESTANTE BAJO	2	Gabinete Bajo Con Puertas Natura/Gris
		PAPELERO	2	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		PERCHERO	2	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	2	Licencia Office 2022 Standard VLC
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	2	Licencia Windows 11 PRO VLC
		COMPUTADORES CON WINDOWS 10 (PC)	2	PC- Intel7 Última Generación - 16 GB RAM - 1 TB almacenamiento - 6 USB - Tarjeta red 10/100/1000
		PANTALLA	2	Monitor Samsung curvo 24 1920X1080 VGA/HDMI.
		WEBCAM	2	Webcam Logitech C922 Pro Stream, Full HD 1080p USB
		TECLADO COMPUTADOR	2	Teclado Logitech K230 Inalámbrico USB
		MOUSE	2	Mouse Inalámbrico Asus MW202, 6 Botones, 4000DPI, Night Blue

- En ZONA EXTERNA, ÁREA ADMINISTRATIVA EXTERNA (ADE), Área USEP – ECA (2° piso), se elimina el equipamiento estándar, cuyo texto es el siguiente:



	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E491904/2024
	Por orden de la Contralora General de la República (S).
	Fecha: 24/05/2024
	OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE 38

Jefe de División

Oficina jefe ECA	14,69	ESCRITORIO ANGULAR	2	ESTACIÓN URBAN 1,40 X 1,20 MT. -C
		SILLON EJECUTIVO 1	2	SILLÓN EJECUTIVO ROMA-B
		SILLA ATENCION DE PUBLICO	2	Silla ISO Nac Tapizada
		CAJONERA	2	3 cajones de 60 x 40 x 45 cm
		GABINETE	4	60 x 130 x 45 cm
		PAPELERO	2	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		PERCHERO	2	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
		LICENCIA PROGRAMA INFORMatico	1	Licencia Office 2022 Standard VLC
		LICENCIA PROGRAMA INFORMatico	1	Licencia Windows 11 PRO VLC
		COMPUTADORE S CON WINDOWS 10 (PC)	1	PC- Intel7 Última Generación - 16 GB RAM - 1 TB almacenamiento - 6 USB - Tarjeta red 10/100/1000
		PANTALLA	1	Monitor Samsung curvo 24 1920X1080 VGA/HDMI.
		WEBCAM	1	Webcam Logitech C922 Pro Stream, Full HD 1080p USB
		TECLADO COMPUTADOR	1	Teclado Logitech K230 Inalámbrico USB
		MOUSE	1	Mouse Inalámbrico Asus MW202, 6 Botones, 4000DPI, Night Blue
Sala de reuniones	19,44	MESA DE REUNION	2	Mesa De Reunion Home Office M-200
		SILLA ATENCION DE PUBLICO	12	Silla ISO Nac Tapizada
		SOPORTE DE MURALLA PARA TV	1	Soporte Tv Full-Motion Macrotel 37-70 Pulg 35kg Cable HDMI
		RACK	1	Rack de TV 65x170x48 cm nogal
		PAPELERO	2	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		PERCHERO	2	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
		TV	1	LED SAMSUNG 60" BU8000 CRYSTAL UHD 4K SMART TV 2022
		EQUIPO MUSICA	1	Minicomponente LG XBOOM CJ45 720W
		SISTEMA VIDEOCONFERENCE	1	Kit videoconferencia Logitech Rally ConferenceCam Premium Ultra-HD
Oficina Jefe Operativo USEP	12,23	ESCRITORIO RECTO	1	ESCRITORIO Melamina con 1 o 2 cajones, con llave, dimensiones 100 x 75 x 60 cm



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

		SILLA GERENCIAL	1	Silla Prime-A G3 de 100 x 45 x 48 cm
		PAPELERO	1	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		PERCHERO	1	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
		GABINETE	2	60 x 130 x 45 cm
		CAJONERA	1	3 cajones de 60 x 40 x 45 cm
		SILLA ATENCION DE PUBLICO	2	Silla ISO Nac Tapizada
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	1	Licencia Office 2022 Standard VLC
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	1	Licencia Windows 11 PRO VLC
		COMPUTADORES CON WINDOWS 10 (PC)	1	PC- Intel7 Última Generación - 16 GB RAM - 1 TB almacenamiento - 6 USB - Tarjeta red 10/100/1000
		PANTALLA	1	Monitor Samsung curvo 24 1920X1080 VGA/HDMI.
		WEBCAM	1	Webcam Logitech C922 Pro Stream, Full HD 1080p USB
		TECLADO COMPUTADOR	1	Teclado Logitech K230 Inalámbrico USB
		MOUSE	1	Mouse Inalámbrico Asus MW202, 6 Botones, 4000DPI, Night Blue
Oficina Encargado de Inventario USEP	12,28	ESCRITORIO RECTO	1	ESCRITORIO Melamina con 1 o 2 cajones, con llave, dimensiones 100 x 75 x 60 cm
		SILLA GERENCIAL	1	Silla Prime-A G3 de 100 x 45 x 48 cm
		PAPELERO	1	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		PERCHERO	1	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
		GABINETE	2	60 x 130 x 45 cm
		CAJONERA	1	3 cajones de 60 x 40 x 45 cm
		SILLA ATENCION DE PUBLICO	2	Silla ISO Nac Tapizada
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	1	Licencia Office 2022 Standard VLC
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	1	Licencia Windows 11 PRO VLC
		COMPUTADORES CON WINDOWS 10 (PC)	1	PC- Intel7 Última Generación - 16 GB RAM - 1 TB almacenamiento - 6 USB - Tarjeta red 10/100/1000



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

		PANTALLA	1	Monitor Samsung curvo 24 1920X1080 VGA/HDMI.
		WEBCAM	1	Webcam Logitech C922 Pro Stream, Full HD 1080p USB
		TECLADO COMPUTADOR	1	Teclado Logitech K230 Inalámbrico USB
		MOUSE	1	Mouse Inalámbrico Asus MW202, 6 Botones, 4000DPI, Night Blue
Armerillo USEP	23,8	ESTANTERIA	6	Estantería Acero Inoxidable 180x90x60
Guardia	7,69	ESCRITORIO RECTO	1	ESCRITORIO Melamina con 1 o 2 cajones, con llave, dimensiones 100 x 75 x 60 cm
		SILLA GERENCIAL	1	Silla Prime-A G3 de 100 x 45 x 48 cm
		PAPELERO	1	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		PERCHERO	1	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
		GABINETE	2	60 x 130 x 45 cm
		CAJONERA	1	3 cajones de 60 x 40 x 45 cm
		SILLA ATENCION DE PUBLICO	2	Silla ISO Nac Tapizada
		LICENCIA PROGRAMA INFORMatico	1	Licencia Office 2022 Standard VLC
		LICENCIA PROGRAMA INFORMatico	1	Licencia Windows 11 PRO VLC
		COMPUTADORE S CON WINDOWS 10 (PC)	1	PC- Intel7 Última Generación - 16 GB RAM - 1 TB almacenamiento - 6 USB - Tarjeta red 10/100/1000
		PANTALLA	1	Monitor Samsung curvo 24 1920X1080 VGA/HDMI.
		WEBCAM	1	Webcam Logitech C922 Pro Stream, Full HD 1080p USB
		TECLADO COMPUTADOR	1	Teclado Logitech K230 Inalámbrico USB
MOUSE	1	Mouse Inalámbrico Asus MW202, 6 Botones, 4000DPI, Night Blue		
Oficina jefe USEP	19,07	ESCRITORIO ANGULAR	1	ESTACIÓN URBAN 1,40 X 1,20 MT. -C
		SILLON EJECUTIVO 1	1	SILLÓN EJECUTIVO ROMA-B
		SILLA ATENCION DE PUBLICO	6	Silla ISO Nac Tapizada
		CAJONERA	1	3 cajones de 60 x 40 x 45 cm
		GABINETE	4	60 x 130 x 45 cm



	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E491904/2024
	Por orden de la Contralora General de la República (S).
	Fecha: 24/05/2024
	OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE Jefe de División

		PAPELERO	1	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		PERCHERO	1	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
		MESA REDONDA	1	Mesa de Reunión Redonda
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	1	Licencia Office 2022 Standard VLC
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	1	Licencia Windows 11 PRO VLC
		COMPUTADORES CON WINDOWS 10 (PC)	1	PC- Intel7 Última Generación - 16 GB RAM - 1 TB almacenamiento - 6 USB - Tarjeta red 10/100/1000
		PANTALLA	1	Monitor Samsung curvo 24 1920X1080 VGA/HDMI.
		WEBCAM	1	Webcam Logitech C922 Pro Stream, Full HD 1080p USB
		TECLADO COMPUTADOR	1	Teclado Logitech K230 Inalámbrico USB
		MOUSE	1	Mouse Inalámbrico Asus MW202, 6 Botones, 4000DPI, Night Blue
KITCHENETTE	4,65	SOPORTE MICROONDAS	1	Soporte microondas horno eléctrico multiuso
		DISPENSADORES DE JABON	1	DISPENSADOR DE JABON ACERO 800 ml
		DISPENSADOR DE TOALLA DE PAPEL	1	Dispensador Papel con palanca. Dimensiones:30.5 cm x 26.3 cm x 14.3 cm
		PAPELERO	1	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		REFRIGERADOR PEQUEÑO	1	FRIGOBAR MFB-930S121LN
		MICROONDAS	1	Microondas Somela 30 Litros Grill Reflection 3000 DGM
		CALENTADOR DE AGUA	1	Termo hervidor de agua a inox. 10 litros 2000w
Secretaria RRHH	7,01	ESCRITORIO RECTO	1	ESCRITORIO Melamina con 1 o 2 cajones, con llave, dimensiones 100 x 75 x 60 cm
		SILLA GERENCIAL	1	Silla Prime-A G3 de 100 x 45 x 48 cm
		PAPELERO	1	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		PERCHERO	1	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
		GABINETE	2	60 x 130 x 45 cm
		CAJONERA	1	3 cajones de 60 x 40 x 45 cm
		SILLA ATENCION DE PUBLICO	2	Silla ISO Nac Tapizada



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	1	Licencia Office 2022 Standard VLC
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	1	Licencia Windows 11 PRO VLC
		COMPUTADORES CON WINDOWS 10 (PC)	1	PC- Intel7 Última Generación - 16 GB RAM - 1 TB almacenamiento - 6 USB - Tarjeta red 10/100/1000
		PANTALLA	1	Monitor Samsung curvo 24 1920X1080 VGA/HDMI.
		WEBCAM	1	Webcam Logitech C922 Pro Stream, Full HD 1080p USB
		TECLADO COMPUTADOR	1	Teclado Logitech K230 Inalámbrico USB
		MOUSE	1	Mouse Inalámbrico Asus MW202, 6 Botones, 4000DPI, Night Blue

- En ZONA EXTERNA, ÁREA CONTROL ACCESO (COA), Sala de Exposición y Ventas, se elimina el equipamiento estándar, cuyo texto es el siguiente:

Sala de ventas	31,1	SILLA	1	Silla oficina Buro Cajero Gris Oscuro
		PAPELERO	3	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		ESCRITORIO RECTO	1	ESCRITORIO Melamina con 1 o 2 cajones, con llave, dimensiones 100 x 75 x 60 cm
		CAJONERA	1	3 cajones de 60 x 40 x 45 cm
		SILLA GERENCIAL	1	Silla Prime-A G3 de 100 x 45 x 48 cm
		SOPORTE DE MURALLA PARA TV	1	Soporte Tv Full-Motion Macrotel 37-70 Pulg 35kg Cable HDMI
		TOLDOS	4	JUEGO TERRAZA NEGRO 4 PERSONAS
		VITRINA	2	Vitrina Refrigerada Vidrio Curvo Hk Acero - 1.5 Mts Bozzo
		REFRIGERADOR INDUSTRIAL	2	Refrigerador no frost 900 litros VR2PS-1000V Ventus
		VITRINA	2	Vitrina ProChef 95 cms. mantenedora de calor
		BALANZA DIGITAL	1	Pesa Balanza Digital Para Negocios 40Kg Recargable
		TV	1	LED SAMSUNG 60" BU8000 CRYSTAL UHD 4K SMART TV 2022
		IMPRESORA MULTIFUNCION AL TINTA	1	HP Modelo SmartTank 530
		IMPRESORA TERMICA	1	IMPRESORA TERMICA 58 MMM
		CAJA REGISTRADORA	1	CAJA REGISTRADORA SAM4S MODELO 945
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	1	Licencia Office 2022 Standard VLC
		LICENCIA PROGRAMA INFORMATICO	1	Licencia Windows 11 PRO VLC
		COMPUTADORES CON WINDOWS 10 (PC)	1	PC- Intel7 Última Generación - 16 GB RAM - 1 TB almacenamiento - 6 USB - Tarjeta red 10/100/1000



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

43

Jefe de División

		PANTALLA	1	Monitor Samsung curvo 24 1920X1080 VGA/HDMI.
		CAFETERA	1	MAQUINA DE CAFÉ 4 DEPOSITOS VENTUS
		MAQUINA HELADOS	1	MAQUINA HELADOS SOFT 30 LITROS VENTUS
		TECLADO COMPUTADOR	1	Teclado Logitech K230 Inalámbrico USB
		MOUSE	1	Mouse Inalámbrico Asus MW202, 6 Botones, 4000DPI, Night Blue
Bodega	5,41	ESTANTERIA	4	Estantería Acero Inoxidable 180x90x60
		YEGUA DE CARGA 200 KG	1	Fabricado en tubo de acero diametro 1"x2mm de espesor, Capacidad de carga: 200 kg, Ruedas: de goma maciza 8", Alto: 1,25mt, ancho: 36cm, Plataforma/base: 40 cm fija o plegable

- En ZONA EXTERNA, ÁREA SERVICIOS Y ANEXOS (SEA), Centro Mantenimiento de Vehículos y Anexos, se elimina el equipamiento estándar, cuyo texto es el siguiente:

Área de lavado vehículos/ (SECTOR MANTENCION)	83,82	KIT TIJERAS JARDINERO	2	Kit de tijera + tijerón para jardín 2 piezas naranja - Ergo
		GUANTES	6	Guantes jardinería verde Roots
		PALA	3	Pala plana mango de madera Roots
		RASTRILLO	4	Rastrillo 14 dientes de metal negro - Tramontina
		BARRE HOJAS	4	Barrehojas de metal naranja - Gili
		AZADON	3	Azadon Tramontina Largo
		SERRUCHO MANUAL	4	Serrucho carpintero 20" STHT20375L Stanley
		ALICATES ELECTRICOS	3	JUEGO 3 ALICATES AISLADOS 1000 V STANLEY 84-011
		ALICATES	3	Juego alicates 3 piezas 90-162 Stanley
		ATORNILLADOR NORMAL	3	Juego de destornilladores 40 piezas
		LLAVES ALLEN	4	Llave allen 9 piezas Makawa
		HUINCHA MEDIR	4	Huincha de medir 8 metros metal
		HUINCHA MEDIR	2	Huincha de medir 60 metros fibra de vidrio
		MARTILLO CARPINTERO	6	Martillo cabo fibra vidrio 20 oz
		COMBO ACERO	3	Combo con mango 64 Oz acero
		COMBO ACERO	4	Combo 48 Oz con mango fibra
		ESCALERA	3	Escalera multipropósito 12 peldaños
		ESCALERA	2	Escala Tijera Aluminio 5 Peld + Base 1.82 Mt
		CARRETILLA	4	Carretilla acero 90 litros
		CHUZO	2	Chuzo 1"x1,75 m acero
		PICOTA	2	Picota acero
		PALA	4	Pala punta de huevo acero
		GUANTES	20	(PACK DE 10 PARES) GUANTE CABRITILLA NATURAL SIN FORRO
ANTIPARRAS	20	Antiparras seguridad 3M		
COLETO	6	Coletos para soldar talla única		
GUANTES	8	GUANTE CABRITILLA LARGO		
MASCARA SOLDAR	6	Mascara de soldar fotosensible negra		



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

	ANDAMIO	4	Andamio Importado Galvanizado Nuevo
	ESTANTERIA 90	2	Estante 4 Bandejas perforadas. 90x50x180 cm. Acero inoxidable
	MESON MURAL DE TRABAJO 140	5	Meson Acero 140x60x85 cm Muro/ 100% Acero Inoxidable
	CASCO DE SEGURIDAD	15	Casco de Seguridad Topgard Gris
	CASCO DE SEGURIDAD	20	CASCO SEG.PROSEG PLUS-
	TABURETES MADERA	3	Pack 2 Sillas Bar Taburete Madera
	ESCRITORIO RECTO	2	ESCRITORIO Melamina con 1 o 2 cajones, con llave, dimensiones 100 x 75 x 60 cm
	SILLA GERENCIAL	2	Silla Prime-A G3 de 100 x 45 x 48 cm
	PAPELERO	2	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
	GABINETE	2	60 x 130 x 45 cm
	PERCHERO	2	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
	CAJONERA	2	3 cajones de 60 x 40 x 45 cm
	ORILLADORA	1	EINHELL DESBROZADORA COMBUSTION GC-BC 2571 3401957
	MAQUINA DE CORTAR PASTO	2	Cortacésped combustión 123 cc 2,4 HP 40 cm LC140P Husqvarna 1 x 110 x 143 cm
	MOTOSIERRA	1	MOTOSIERRA 40,2 CC - WULKAN
	CORTASETOS	1	Cortasetos combustión 27,2 cc 45 cm HS45 Stihl
	SOPLADOR HOJAS	1	Soplador de hoja Stihl BG50 de 27,2 cc 700 m3/h
	CHIPEADORA	1	CHIPEADORA 6, 5 HP
	ESMERIL ANGULAR	5	Esmeril angular eléctrico 4 1/2" 820W
	ESMERIL ANGULAR	5	ESMERIL ANGULAR DE 9 MAKITA 2.000W 6.600 RPM
	SIERRA CIRCULAR	3	Sierra circular eléctrica 7-1/4" 1800W - Makita
	INGLETADORA	1	Sierra Ingleteadora 10 1800w Total 50 X 70
	TRONZADORA	1	TRONZADORA 14" - 355 MM . 2000 W (2414NB) MAKITA
	CALADORA	2	Sierra caladora 450 W - vel variable Makita MT
	SIERRA DE BANCO	2	Sierra de banco 10" 1800w STST1801 41,5 X 80
	LIJADORA	2	Lijadora Banda 4 X 241200 W 9403 Makita
	TALADRO PEDESTAL	1	Taladro pedestal de Banco eléctrico 13 mm 250W 40 x 30
	TALADRO	5	Kit taladro percutor eléctrico 13 mm 600W
	ROTOMARTILLO	3	Rotomartillo 22mm 2 modos 710w HR2230
	ATORNILLADOR ELECTRICO	4	SET ATORNILLADORES AISLADOS 1000 VOLTS 7 PIEZAS STANLEY
	ATORNILLADOR INHALAMBRICO	4	Taladro atornillador inalámbrico 12V 10mm DF333D + 1 batería 1,5 Ah Makita
	SOLDADORA	4	Soldadora arco manual 120A
	GENERADOR ELECTRICO	2	Generador Electrico de 500 Kwa con carro de traslado.
	LICENCIA PROGRAMA INFORMatico	2	Licencia Perpetua Microsoft Office Home & Student 2021 Windows/MAC electrónica 1 PC
	COMPUTADORE S CON WINDOWS 10 (PC)	2	PC- Intel7 Última Generación - 16 GB RAM - 1 TB almacenamiento - 6 USB - Tarjeta red 10/100/1000
	PANTALLA	2	Monitor Samsung curvo 24 1920X1080 VGA/HDMI.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

		IMPRESORA MULTIFUNCION AL TINTA	2	HP Modelo SmartTank 530
Área de mantenimiento para vehículos celulares/(TALLER MECANICO Y MANTENCION VEHICULAR)	112,37	HERRAMIENTA	3	GATA CAIMAN 3 TONELADAS LARGA
		TABURETES MADERA	3	Pack 2 Sillas Bar Taburete Madera
		ESTANTERIA 90	6	Estante 4 Bandejas perforadas. 90x50x180 cm. Acero inoxidable
		GATA NEUMATICA	2	GATA HIDRONEUMATICA 30 TONELADAS N15-2B MEGA
		GATA CAIMAN	2	GATA CAIMAN ALUMINIO DE 2,5
		LLAVES PUNTA CORONA	3	SET DE LLAVES PUNTA Y CORONA 24MM AL 45MM
		DADOS DE IMPACTO	3	DADO IMPACTO SET SQ 1/2" 13-17-19-21-22-24MM+ADAP
		DADOS DE IMPACTO	3	SET DE DADOS DE IMPACTO CUADRANTE 3/4
		MUEBLE HERRAMIENTAS	3	Mueble organizador de herramientas 2 en 1 95x30x62
		MESON MURAL DE TRABAJO 140	5	Meson Acero 140x60x85 cm Muro/ 100% Acero Inoxidable
		GRASERA	3	GRASERA MANUAL
		CARRETE DISPENSADOR DE ACIETE	2	CARRETE DISPENSADOR DE ACEITE 80 X 45 X 70 cm
		LAVA PIEZAS AUTOMOVILES	1	MAQUINA LAVAPIEZAS KARCHER 952 x 1181 x 1067
		MUEBLE HERRAMIENTAS	4	Mueble organizador de herramientas 2 en 1 95x30x62
		EXTRACTORES DE FILTROS	2	SET DE COPAS EXTRACTORAS DE FILTROS DE ACEITE
		BARROTE	3	BARROTE DE IMPACTO DE 1/2
		BARROTE	3	BARROTE DE IMPACTO DE 3/4
		PISTOLA NEUMATICA	2	PISTOLA NEUMATICA DE 3/4
		PISTOLA NEUMATICA	2	PISTOLA NEUMATICA DE 1/2
		COMPRESOR	1	COMPRESOR KRAFTER ACK 300 – 3 HP 220 V 1.150 x 450 x 850 mm
		TECLE	1	TECLE CADENA
		TECLE PLUMA	1	TECLE PLUMA 65 X 75
		GRASERA	1	Engrasadora Neumática 30 Litros Ingco Agl02301
		ARENADORA	1	CABINA ARENADORA CON PISTOLA 630*530*480mm
		GATA	2	GATA BOTELLA 30 TONELADAS
		PISTOLA IMPACTO	1	PISTOLA DE IMPACTO INALAMBRICA A BATERIA
		ATRIL	4	ATRIL LED PORTABLE
		ELEVADOR	1	ELEVADOR 8 TONELAS 3,3 X 3,1 METROS
		BANQUILLO	10	BANQUILLO 3 TONELADAS
		BANQUILLO	4	BANQUILLO 6 TONELADAS
DESMULTIPLICADOR	1	DESMULTIPLICADOR DE GIRO PARA CAMIONES		
MULTIMETRO	2	MULTIMETRO DIGITAL AUTOMOTRIZ		
ALZA HOMBRES ELECTRICO	2	ALZA HOMBRES ELECTRICO COMPACT 10N, ALTURA TRABAJO 10 METROS, TIPO TIJERA, PESO CARGA 230 KG		
Pañol herramientas pozo de	6,18	ESCRITORIO RECTO	1	ESCRITORIO Melamina con 1 o 2 cajones, con llave, dimensiones 100 x 75 x 60 cm
		SILLA GERENCIAL	1	Silla Prime-A G3 de 100 x 45 x 48 cm



lavado/(OFICINA MECANICO)	PAPERERO	1	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
	GABINETE	2	60 x 130 x 45 cm
	PERCHERO	1	Perchero Metal 12 Ganchos Abrigo / Chaqueta Estante Paraguas
	CAJONERA	1	3 cajones de 60 x 40 x 45 cm
	LICENCIA PROGRAMA INFORMatico	1	Licencia Office 2022 Standard VLC
	LICENCIA PROGRAMA INFORMatico	1	Licencia Windows 11 PRO VLC
	WEBCAM	1	Webcam Logitech C922 Pro Stream, Full HD 1080p USB
	COMPUTADORES CON WINDOWS 10 (PC)	1	PC- Intel7 Última Generación - 16 GB RAM - 1 TB almacenamiento - 6 USB - Tarjeta red 10/100/1000
	PANTALLA	1	Monitor Samsung curvo 24 1920X1080 VGA/HDMI.
	TECLADO COMPUTADOR	1	Teclado Logitech K230 Inalámbrico USB
	MOUSE	1	Mouse Inalámbrico Asus MW202, 6 Botones, 4000DPI, Night Blue

- En ZONA INTERNA, ÁREA ADMINISTRATIVA INTERNA (ADI), Guardia Interna, Seguridad Interior y Oficina de Clasificación, Primer piso, se elimina el equipamiento estándar, cuyo texto es el siguiente:

Repostero alimentos internos que van a tribunales	8,18	ESTANTERIA ACERO INOXIDABLE 120X60X180 CM	1	Estante acero inoxidable Aisi 304 de 120*60*180, con repisas con pestaña y rejillas de alta resistencia de acero inoxidable. 4 pilares de 25 mm de diámetro acero inoxidable con marcador de altura para conos sujetadores de presión, alta resistencia a corrosión y al ataque químico de productos alimenticios, resistente a zonas de cámaras de frío (-18°C), amplia regulación de parrillas sin herramientas especiales con borde de retención, soportes de plástico ABS de alta resistencia, patines regulables.
		ESTANTERIA ACERO INOXIDABLE 90X60X180CM	2	Estante acero inoxidable Aisi 304 de 90X60X180, con repisas con pestaña y rejillas de alta resistencia de acero inoxidable. 4 pilares de 25 mm de diámetro acero inoxidable con marcador de altura para conos sujetadores de presión, alta resistencia a corrosión y al ataque químico de productos alimenticios, resistente a zonas de cámaras de frío (-18°C), amplia regulación de parrillas sin herramientas especiales con borde de retención, soportes de plástico ABS de alta resistencia, patines regulables.
		MESON MURAL CON PUERTA CORREDERA 90X60X86	3	Construcción íntegra en acero inoxidable Aisi 304, Contiene repisa reforzada intermedia de acero inoxidable, dos puertas correderas, Dimensiones: 90 x 60 x 86 cm.
		MESON MURAL DE TRABAJO 140X60x86	2	Construcción íntegra en acero inoxidable. Viga de refuerzo bajo cubierta superior, cubierta soldada sobre atril de acero inoxidable, perfil cuadrado soldado de 30 x 30 x 1 mm, altura: 86 cm. más respaldo mural sanitario en una pieza de 10 cm, repisa inferior de acero inoxidable de 1 mm de espesor, Patas regulables de acero inoxidable, medidas 140 x 60 x 86 cm.
		TERMO MANTENEDOR SÓLIDOS 20 L	1	Termo acero inoxidable, con aislación de alto rendimiento con poliuretano de alta densidad. Manilla ergonómicas de acero inoxidable.6 broches de acero inoxidable para



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

				cierre hermético, base de goma antideslizante. dimensiones: 48x45x46. capacidad 20 lt
		DISPENSADORES DE JABON	1	DISPENSADOR DE JABON ACERO 800 ml
		DISPENSADOR DE TOALLA DE PAPEL	1	Dispensador Papel con palanca. Dimensiones:30.5 cm x 26.3 cm x 14.3 cm
		PAPELERO	1	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		CONTENEDOR BASURA 100 L	1	Contenedor de basura de 100 litros con tapa y pedal, Fabricado en HDP Virgen, tapa con apertura manual de doble asa lateral. Base cuadrada y ruedas de goma maciza con eje metálico, para ubicar bajo mesón desconche. Dimensiones: 55x48x78
		CARRO MOPERO	1	Carro de 36 litros diseñado para estrujado de mopas por medio de sistema de presión. Plástico de alta resistencia industrial. Medida: 55x65x41
		HERVIDORES Y MANTENEDOR DE AGUA 35 L	2	Hervidor industrial construcción íntegra en acero inoxidable Aisi 304 Capacidad para 30 L de agua, Incluye tubo de nivel y llave dispensadora con cierre automático, Circuito de mantención con termostato y luz piloto, Asas de acero inoxidable, Sistema calefactor blindado sumergido, tipo espiral de alto rendimiento, Dimensiones: 50 x 50 x 50 cm.
		HIDROLAVADOR A ELECTRICA	1	Hidrolavadora eléctrica, con manguera incluida de 8m de largo, 1800 PSI , temperatura máxima del agua 40°C, c/ ruedas, apagado automático

- En ZONA INTERNA, ÁREA DE TALLERES INDUSTRIALES (TAI), Área Recintos Comunes, se elimina el equipamiento estándar, cuyo texto es el siguiente:

Repostero	12,28	MESON DE DESCONCHE 140x60x86 cm	1	MESON DESCONCHE 140X60X86CM acero inoxidable, con respaldo mural sanitario en una pieza de 10 cm, cubierta de 1,5 mm de espesor, cubierta soldada sobre atril de acero inoxidable, perfil cuadrado soldado de 30*30*1 mm. Repisa inferior de acero inoxidable de 1 mm de espesor. Atril con terminación en patines regulables de plástico de alta resistencia., con goma de desconche.
		ESTANTERIA ACERO INOXIDABLE 120X60X180 CM	1	Estante acero inoxidable Aisi 304 de 120*60*180, con repisas con pestaña y rejillas de alta resistencia de acero inoxidable. 4 pilares de 25 mm de diámetro acero inoxidable con marcador de altura para conos sujetadores de presión, alta resistencia a corrosión y al ataque químico de productos alimenticios, resistente a zonas de cámaras de frío (-18°C), amplia regulación de parrillas sin herramientas especiales con borde de retención, soportes de plástico ABS de alta resistencia, patines regulables.
		ESTANTERIA ACERO INOXIDABLE 90X60X180CM	2	Estante acero inoxidable Aisi 304 de 90X60X180, con repisas con pestaña y rejillas de alta resistencia de acero inoxidable. 4 pilares de 25 mm de diámetro acero inoxidable con marcador de altura para conos sujetadores de presión, alta resistencia a corrosión y al ataque químico de productos alimenticios, resistente a zonas de cámaras de frío (-18°C), amplia regulación de parrillas sin herramientas especiales con borde de retención, soportes de plástico ABS de alta resistencia, patines regulables.
		MESON MURAL CON PUERTA CORREDERA 90X60X86	3	Construcción íntegra en acero inoxidable Aisi 304, Contiene repisa reforzada intermedia de acero inoxidable, dos puertas correderas, Dimensiones: 90 x 60 x 86 cm.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contraloría General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

48

		MESON MURAL DE TRABAJO 140X60x86	2	Construcción íntegra en acero inoxidable. Viga de refuerzo bajo cubierta superior, cubierta soldada sobre atril de acero inoxidable, perfil cuadrado soldado de 30 x 30 x 1 mm, altura: 86 cm. más respaldo mural sanitario en una pieza de 10 cm, repisa inferior de acero inoxidable de 1 mm de espesor, Patas regulables de acero inoxidable, medidas 140 x 60 x 86 cm.
		TERMO MANTENEDOR SÓLIDOS 20 L	1	Termo acero inoxidable, con aislación de alto rendimiento con poliuretano de alta densidad. Manilla ergonómicas de acero inoxidable.6 broches de acero inoxidable para cierre hermético, base de goma antideslizante. Dimensiones: 48x45x46. capacidad 20 lt
		TERMO MANTENEDOR SÓLIDOS 50 L	1	Termo acero inoxidable, con aislación de alto rendimiento con poliuretano de alta densidad. Manilla ergonómicas de acero inoxidable.6 broches de acero inoxidable para cierre hermético, base de goma antideslizante. Dimentiones: 48x45x46. capacidad 50 lt
		BOL ISOTERMICO CON TAPA	100	Bol isotérmico con interior en policarbonato con tapa 450 cc, con tapa hermética rígida en polipropileno
		TAZAS ISOTERMICAS CON TAPA RETORNABLE	100	Taza isotérmica en polipropileno de 250 CC retornable con tapa hermética en polipropileno.
		CUCHARAS SOPERAS	100	CUCHARAS SOPERAS ACERO INOXIDABLE
		BANDEJAS PLASTICAS PENITENCIARIA ANTI BANDALICAS	100	Bandeja 5 compartimento de polipropileno de alta densidad sin espuma interior, especial para recintos penitenciarios, apilables de con tapa. Medidas 5,7x24x36 cm. Garantía por defecto de manufactura 5 años
		DISPENSADORES DE JABON	1	DISPENSADOR DE JABON ACERO 800 ml
		DISPENSADOR DE TOALLA DE PAPEL	1	Dispensador Papel con palanca. Dimensiones:30.5 cm x 26.3 cm x 14.3 cm
		PAPELERO	1	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
		CONTENEDOR BASURA 100 L	1	Contenedor de basura de 100 litros con tapa y pedal, Fabricado en HDP Virgen, tapa con apertura manual de doble asa lateral. Base cuadrada y ruedas de goma maciza con eje metálico, para ubicar bajo mesón desconche. Dimensiones: 55x48x78
		CARRO MOPERO	1	Carro de 36 litros diseñado para estrujado de mopas por medio de sistema de presión. Plástico de alta resistencia industrial. Medida: 55x65x41
		BAÑO MARIA 3 DEPÓSITOS	1	Construcción íntegra en acero inoxidable aisi 304, Incluye 3 depósitos GN de acero inoxidable con tapa, modelo 1/1-20, Incluye control automático de temperatura y protección eléctrica, Repisa de platingo doble modelo R-60 , perforaciones para instalación de pasabandejas, Sistema de 3 calefactores blindados sumergidos, tipo espiral de 1200 W c/u, Patas regulables de acero inoxidable., dimensiones: 110 x 60 x 86 cm.
		HERVIDORES Y MANTENEDOR DE AGUA 35 L	2	Hervidor industrial construcción íntegra en acero inoxidable Aisi 304 Capacidad para 30 L de agua, Incluye tubo de nivel y llave dispensadora con cierre automático, Circuito de mantención con termostato y luz piloto, Asas de acero inoxidable, Sistema calefactor blindado sumergido, tipo espiral de alto rendimiento, Dimensiones: 50 x 50 x 50 cm.
		HIDROLAVADOR A ELECTRICA	1	Hidrolavadora eléctrica, con manguera incluida de 8m de largo, 1800 PSI , temperatura máxima del agua 40°C, c/ ruedas, apagado automático
Bodega	7,22	CARRO ASEO	1	Carro estrujador 36 litros
		ESTANTERIA 90	4	Estante 4 Bandejas perforadas. 90x50x180 cm. Acero inoxidable



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

- En ZONA INTERNA, ÁREA DE RECLUSIÓN, MÓDULO 1 – tercera edad, homosexuales, Recintos por patio Homosexuales, se elimina el equipamiento estándar, cuyo texto es el siguiente:

Repostero	16,03	MESON DE DESCONCHE 140x60x86 cm	1	MESON DESCONCHE 140X60X86CM acero inoxidable, con respaldo mural sanitario en una pieza de 10 cm, cubierta de 1,5 mm de espesor, cubierta soldada sobre atril de acero inoxidable, perfil cuadrado soldado de 30*30*1 mm. Repisa inferior de acero inoxidable de 1 mm de espesor. Atril con terminación en patines regulables de plástico de alta resistencia., con goma de desconche.
		ESTANTERIA ACERO INOXIDABLE 120X60X180 CM	1	Estante acero inoxidable Aisi 304 de 120*60*180, con repisas con pestaña y rejillas de alta resistencia de acero inoxidable. 4 pilares de 25 mm de diámetro acero inoxidable con marcador de altura para conos sujetadores de presión, alta resistencia a corrosión y al ataque químico de productos alimenticios, resistente a zonas de cámaras de frío (-18°C), amplia regulación de parrillas sin herramientas especiales con borde de retención, soportes de plástico ABS de alta resistencia, patines regulables.
		ESTANTERIA ACERO INOXIDABLE 90X60X180CM	2	Estante acero inoxidable Aisi 304 de 90X60X180, con repisas con pestaña y rejillas de alta resistencia de acero inoxidable. 4 pilares de 25 mm de diámetro acero inoxidable con marcador de altura para conos sujetadores de presión, alta resistencia a corrosión y al ataque químico de productos alimenticios, resistente a zonas de cámaras de frío (-18°C), amplia regulación de parrillas sin herramientas especiales con borde de retención, soportes de plástico ABS de alta resistencia, patines regulables.
		MESON MURAL CON PUERTA CORREDERA 90X60X86	3	Construcción íntegra en acero inoxidable Aisi 304, Contiene repisa reforzada intermedia de acero inoxidable, dos puertas correderas, Dimensiones: 90 x 60 x 86 cm.
		MESON MURAL DE TRABAJO 140X60x86	2	Construcción íntegra en acero inoxidable. Viga de refuerzo bajo cubierta superior, cubierta soldada sobre atril de acero inoxidable, perfil cuadrado soldado de 30 x 30 x 1 mm, altura: 86 cm. más respaldo mural sanitario en una pieza de 10 cm, repisa inferior de acero inoxidable de 1 mm de espesor, Patas regulables de acero inoxidable, medidas 140 x 60 x 86 cm.
		TERMO MANTENEDOR SÓLIDOS 20 L	1	Termo acero inoxidable, con aislación de alto rendimiento con poliuretano de alta densidad. Manilla ergonómicas de acero inoxidable. 6 broches de acero inoxidable para cierre hermético, base de goma antideslizante. Dimensiones: 48x45x46. capacidad 20 lt
		BOL ISOTERMICO CON TAPA	24	Bol isotérmico con interior en policarbonato con tapa 450 cc, con tapa hermética rígida en polipropileno
		TAZAS ISOTERMICAS CON TAPA RETORNABLE	24	Taza isotérmica en polipropileno de 250 CC retornable con tapa hermética en polipropileno.
		CUCHARAS SOPERAS	24	CUCHARAS SOPERAS ACERO INOXIDABLE
		BANDEJAS PLASTICAS PENITENCIARIA ANTI BANDALICAS	24	Bandeja 5 compartimento de polipropileno de alta densidad sin espuma interior, especial para recintos penitenciarios, apilables de con tapa. Medidas 5,7x24x36 cm. Garantía por defecto de manufactura 5 años
		DISPENSADORES DE JABON	1	DISPENSADOR DE JABON ACERO 800 ml



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

50

	DISPENSADOR DE TOALLA DE PAPEL	1	Dispensador Papel con palanca. Dimensiones:30.5 cm x 26.3 cm x 14.3 cm
	PAPELERO	1	BASURERO METALICO REDONDO OFICINA MALLA PEQUEÑO
	CONTENEDOR BASURA 100 L	1	Contenedor de basura de 100 litros con tapa y pedal, Fabricado en HDP Virgen, tapa con apertura manual de doble asa lateral. Base cuadrada y ruedas de goma maciza con eje metálico, para ubicar bajo mesón desconche. Dimensiones: 55x48x78
	CARRO MOPERO	1	Carro de 36 litros diseñado para estrujado de mopas por medio de sistema de presión. Plástico de alta resistencia industrial. Medida: 55x65x41
	HERVIDORES Y MANTENEDOR DE AGUA 35 L	2	Hervidor industrial construcción íntegra en acero inoxidable Aisi 304 Capacidad para 30 L de agua, Incluye tubo de nivel y llave dispensadora con cierre automático, Circuito de mantención con termostato y luz piloto, Asas de acero inoxidable, Sistema calefactor blindado sumergido, tipo espiral de alto rendimiento, Dimensiones: 50 x 50 x 50 cm.
	HIDROLAVADOR A ELECTRICA	1	Hidrolavadora eléctrica, con manguera incluida de 8m de largo, 1800 PSI , temperatura máxima del agua 40°C, c/ruedas, apagado automático

- En ZONA INTERNA, ÁREA DE RECLUSIÓN, MÓDULO 1 – tercera edad, homosexuales, Recintos por patio Homosexuales, se elimina el equipamiento estándar, cuyo texto es el siguiente:

Oratorio	20,67	BANCA	6	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto
----------	-------	-------	---	------------------------------------

- En ZONA INTERNA, ÁREA DE RECLUSIÓN, MÓDULO 1 – tercera edad, homosexuales, Recintos por patio tercera edad, se elimina el equipamiento estándar, cuyo texto es el siguiente:

Oratorio	20,74	BANCA	6	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto
----------	-------	-------	---	------------------------------------

- En ZONA INTERNA, ÁREA DE RECLUSIÓN, MÓDULO 2 – APAC, mozos, Recintos por patio, se elimina el equipamiento estándar, cuyo texto es el siguiente:

Oratorio	20,67	BANCA	6	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto
Oratorio	20,67	BANCA	6	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto

- En ZONA INTERNA, ÁREA DE RECLUSIÓN, MÓDULO 3 – hombres imputados, Recintos por patio, se elimina el equipamiento estándar, cuyo texto es el siguiente:

Oratorio	41,10	BANCA	12	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto
Oratorio	41,10	BANCA	12	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto



	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E491904/2024
	Por orden de la Contralora General de la República (S).
	Fecha: 24/05/2024
	OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE Jefe de División

- En ZONA INTERNA, ÁREA DE RECLUSIÓN, MÓDULO 4 – hombres imputados casos especiales, Recintos por patio, se elimina el equipamiento estándar, cuyo texto es el siguiente:

Oratorio	42,14	BANCA	12	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto
Oratorio	42,14	BANCA	12	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto

- En ZONA INTERNA, ÁREA DE RECLUSIÓN, MÓDULO 5 – mujeres imputadas y condenadas, Recintos por patio, se elimina el equipamiento estándar, cuyo texto es el siguiente:

Oratorio	36,07	BANCA	6	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto
----------	-------	-------	---	------------------------------------

- En ZONA INTERNA, ÁREA DE RECLUSIÓN, MÓDULO 5 – mujeres imputadas y condenadas, Recintos por patio, se elimina el equipamiento estándar, cuyo texto es el siguiente:

Oratorio	36,08	BANCA	6	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto
----------	-------	-------	---	------------------------------------

- En ZONA INTERNA, ÁREA DE RECLUSIÓN, MÓDULO 6, Recintos por patio, se elimina el equipamiento estándar, cuyo texto es el siguiente:

Oratorio	21,17	BANCA	6	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto
----------	-------	-------	---	------------------------------------

- En ZONA INTERNA, ÁREA DE RECLUSIÓN, MÓDULO 8 – condenados casos especiales, máx. seguridad, Recintos por patio, cuyo texto es el siguiente:

Oratorio	42,13	BANCA	12	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto
Oratorio	42,13	BANCA	12	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto

- En ZONA INTERNA, ÁREA DE RECLUSIÓN, MÓDULO 9 – condenados casos especiales, Recintos por patio, cuyo texto es el siguiente:

Oratorio	42,13	BANCA	12	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto
Oratorio	42,13	BANCA	12	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto

- En ZONA INTERNA, ÁREA DE RECLUSIÓN, MÓDULO 10 – condenados hombres, Recintos por patio, cuyo texto es el siguiente:



	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES	52
	Oficio: E491904/2024	
	Por orden de la Contralora General de la República (S).	
	Fecha: 24/05/2024	
	OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE Jefe de División	

Oratorio	41,10	BANCA	12	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto
Oratorio	41,10	BANCA	12	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto

- En ZONA INTERNA, ÁREA DE RECLUSIÓN, MÓDULO 11 – condenados hombres, Recintos por patio, cuyo texto es el siguiente:

Oratorio	41,10	BANCA	12	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto
Oratorio	41,10	BANCA	12	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto

- En ZONA INTERNA, ÁREA DE RECLUSIÓN, MÓDULO 12 – condenados hombres, Recintos por patio, cuyo texto es el siguiente:

Oratorio	41,10	BANCA	12	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto
Oratorio	41,10	BANCA	12	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto

- En ZONA INTERNA, ÁREA DE RECLUSIÓN, MÓDULO 13 – condenados hombres, Recintos por patio, cuyo texto es el siguiente:

Oratorio	41,10	BANCA	12	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto
Oratorio	41,10	BANCA	12	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto

- En ZONA INTERNA, ÁREA DE RECLUSIÓN, MÓDULO 14 – condenados hombres, Recintos por patio, cuyo texto es el siguiente:

Oratorio	41,10	BANCA	6	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto
Oratorio	41,10	BANCA	6	Banca Medidas 100x40x45 cm de alto

44. En ANEXO N° 5 "ÍNDICE REFERENCIAL DEL REGLAMENTO DE SERVICIO DE LA OBRA", se rectifica de la siguiente manera:

- En PARTE 2, TOMO 2, 2.1. "Servicio de Mantenimiento", 2.1.1. "Servicio de Mantenimiento de Infraestructura", Anexos, donde dice:

«

2.1.1.D.	Plan de mantenimiento infraestructura AH
2.1.1.E.	Plan de mantenimiento infraestructura LS
2.1.1.F.	Plan de mantenimiento infraestructura RA



	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E491904/2024
	Por orden de la Contralora General de la República (S).
	Fecha: 24/05/2024
	OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE Jefe de División

2.1.1.G.	Repuestos de Equipamiento Infraestructura que Permanecerán en Stock
----------	---

”

debe decir:

“

2.1.1.D.	Plan de mantenimiento infraestructura
2.1.1.E.	Repuestos de Equipamiento Infraestructura que Permanecerán en Stock

”

- En PARTE 2, TOMO 2, 2.1. “Servicio de Mantenimiento”, 2.1.2 “Servicio de Mantenimiento Equipamiento Estándar”, Anexos, donde dice:

“

2.1.2.A.	Responsabilidad por dependencias y equipamiento estándar AH
2.1.2.B.	Responsabilidad por dependencias y equipamiento estándar LS
2.1.2.C.	Responsabilidad por dependencias y equipamiento estándar RA
2.1.2.D.	Plan de mantenimiento Equipamiento estándar AH
2.1.2.E.	Plan de mantenimiento Equipamiento estándar LS
2.1.2.F.	Plan de mantenimiento Equipamiento estándar RA
2.1.2.G.	Repuestos de equipamiento estándar que permanecerán en stock

”

debe decir:

“

2.1.2.A.	Responsabilidad por dependencias y equipamiento estándar
2.1.2.B.	Plan de mantenimiento Equipamiento estándar
2.1.2.C.	Repuestos de equipamiento estándar que permanecerán en stock

”



	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E491904/2024
	Por orden de la Contralora General de la República (S).
	Fecha: 24/05/2024
	OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
	Jefe de División

- En PARTE 2, TOMO 2, 2.1. "Servicio de Mantenimiento", 2.1.3. "Servicio de Mantenimiento Equipamiento y Sistema de Seguridad", Anexos, donde dice:

“

2.1.3.A.	Plan de mantenimiento Equipamiento de seguridad AH
2.1.3.B.	Plan de mantenimiento Equipamiento de seguridad LS
2.1.3.C.	Plan de mantenimiento Equipamiento de seguridad RA
2.1.3.D.	Repuestos de equipamiento de seguridad que permanecerán en stock

”

debe decir:

“

2.1.3.A.	Plan de mantenimiento Equipamiento de seguridad
2.1.3.B.	Repuestos de equipamiento de seguridad que permanecerán en stock

”

- II. **COMUNÍQUESE** a los Licitantes y/o Grupos Licitantes, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


 Juan Manuel Sánchez Medioli
 Director General
 Dirección General de Concesiones
 de Obras Públicas



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GÜNTHER VARGAS ZINCKE

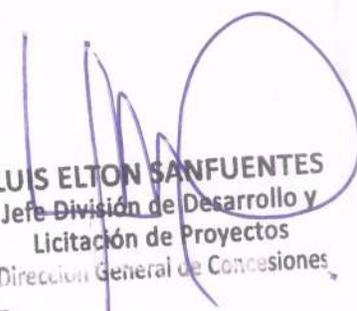
55

Jefe de División

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC DTO.	_____	



Patricia Vásquez Gómez
 Jefa División Jurídica
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas



LUIS ELTON SANFUENTES
 Jefe División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
 Dirección General de Concesiones

Proceso N° 18031572

GERMAN MONCADA ORELLANA
 Jefe Departamento de Proyectos Aeroportuarios y Edificación
 División de Desarrollo y Licitación de Proyectos - DGC

Pamela Quiñones Bascuñán
 Jefa Departamento Jurídico de Proyectos
 Dirección General de Concesiones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

GLG

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 42, DE 2024, DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CONCESIONES DEL MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la circular aclaratoria N° 1 de las bases de licitación de la concesión de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Establecimiento Penitenciario de Talca".

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo señalado en la Minuta N° 1, de 20 de mayo de 2024, suscrita por el Jefe de Proyectos del Departamento de Aeropuertos y Edificación de esa dirección, y demás antecedentes adjuntos, este Órgano Contralor entiende, respecto de las viñetas décimo séptima a la vigésimo tercera del numeral 43 del resuelvo N° I del documento en examen, que se elimina el equipamiento allí referido de los módulos 8 al 14 de la zona interna del área de reclusión, lo que se ha omitido consignar.

Con el alcance precedente, se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RECIBIDO
OF. DE PARTES - DGC
PROCESO: 18104743

DISTRIBUCIÓN:
- Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.



Oficio: E491904/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 24/05/2024

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División